



**CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES**

**ACTA No. ONCE**

**Sesión:** CONGRESO ORDINARIO  
(VESPERTINA)

**Fecha:** Quito, agosto 24/82

**SUMARIO:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA: "ENJUICIAMIENTO POLITICO AL SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS (continuación).-----"
- III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-  
"ENJUICIAMIENTO POLITICO AL SEÑOR MINISTRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS (continuación).-----"
- IV.- CLAUSURA DE LA SESION.-----



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. ONCE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO  
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, agosto 24/82

### INDICE:

|       |   |  |
|-------|---|--|
| I.-   | INSTALACION DE LA SESION.-----"   | 3  |
| II.-  | LECTURA DEL ORDEN DEL DIA: "ENJUI -<br>CIAMIENTO POLITICO AL SEÑOR MINIS -<br>TRO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGE -<br>TICOS.- (continuación).-----<br>INTERVENCION:<br>H. PIEDRA ARMIJOS.-----  | 3<br>4                                     |
| III.- | PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "EN<br>JUICIAMIENTO POLITICO AL SEÑOR MI -<br>NISTRO DE RECURSOS NATUPALES Y ENER<br>GETICOS.- (continuación).-----"<br>INTERVENCIONES:<br>H. CAICEDO ANDINO.-----"<br>H. GUDBERTO ORTIZ.-----"<br>H. CAICEDO ANDINO.-----"<br>H. HURTADO GONZALEZ.-----"<br>H. LOOR RIVADENEIRA.-----"<br>H. CAICEDO ANDINO.-----" | 4<br>4-47<br>48<br>50-53<br>53<br>54<br>55 |
| IV.-  | CLAUSURA DE LA SESION,-----"  | 56   |

\*/\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos.- Se instala la Sesión Vespertina del Congreso Ordinario, bajo la Presidencia del señor ingeniero RODOLFO BAQUERIZO NAZUR.- Presidente Titular de la H. Cámara Nacional de Representantes siendo las 16h00.-----

En la Secretaría, actúa el doctor FRANCISCO GARGES JARAMILLO.- Secretario Titular de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. Representantes:-----

ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL  
 AROSEMENA GOMEZ OTTO  
 AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO  
 BARRAGAN ROMERO GIL  
 BORJA CEVALLOS RODRIGO  
 BOWEN CAVAGNARO RICARDO  
 CAICEDO ANDINO HUGO  
 CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO  
 CARRERA DEL RIO AURELIO  
 CARRION PEREZ ALEJANDRO  
 CISNEROS DONOSO RODRIGO  
 CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL  
 CORDOVA MALO ARTURO  
 CHAMOUN SAKER JUAN  
 CHICA GARCIA JOSE  
 CHIRIBOGA GUERRERO JORGE  
 DAVALOS DILLON PABLO  
 DAZA PALACIOS FRANCISCO  
 ESPARZA FABIANY WALTER  
 FEBRES CORDERO R. LEON  
 FALQUEZ BATALLAS CARLOS  
 FELIX NAVARRETE NELSON  
 FREIRE LOPEZ JOSE  
 GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO  
 GARRIDO JARAMILLO EDGAR  
 GAVILANEZ V. LUIS ANTONIO  
 GONZALEZ REAL GONZALO



GRIJALVA PAVON RAUL  
 HUEPTA RENDON RAUL CLEMENTE  
 HURTADO GONZALEZ JAIME  
 LARA QUINONEZ ANTONIO  
 LOOR RIVADENEIRA EUDORO  
 LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO  
 LLERENA MARQUEZ CARLOS J.  
 MARQUEZ MORENO RAFAEL  
 MEDINA LOPEZ GUSTAVO  
 MERINO MUÑOZ ARNALDO  
 MOELLER FREILE HEINZ  
 MORA SOLORZANO MEDARDO  
 MOSQUERA MURILLO PEPE M.  
 MUÑOZ HERRERIA LUIS  
 NICOLA LOOR GABRIEL  
 OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES  
 ORDOÑEZ MONSALVE TEODORO  
 ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO  
 ORBEA RUBIO EDGAR  
 PICO MANTILLA GALO  
 PIEDRA ARMIJOS ARTURO  
 PLAZA CHILLAMBO GILBERTO  
 REAL ASPIAZU JUAN MANUEL  
 RIVAS AYORA EDUARDO  
 ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO  
 TAMA MARQUEZ JUAN  
 TRUJILLO VASQUEZ JULIO C.

\*/\*

VALDÉZ CARCELEN AROUIMEDES

VALDIVIESO EGAS CESAR

VALENCIA VASQUEZ MANUEL

VALLEJO ESCOBAR FAUSTO

VAYAS SALAZAR GALO

VEGA VERDESOTO CARLOS H.

VELAZQUEZ HERRERA JACINTO

ZAMBRANO GARCIA JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase correr la lista.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Honorables Legisladores: Abad Prado Cid Augusto; ausente.- Armijos Valdivieso Rafael; ausente.- Arosemena Gómez Otto; presente.- Arosemena Monroy Carlos Julio; presente.- Avala Serra Julio Oswaldo; ausente.- Barragán - Romero Gil; presente.- Borja Cevallos Rodrigo; ausente.- Bowen - Cavagnaro Héctor Ricardo; ausente.- Caicedo Andino Hugo; presente. Callejas Chiriboga Gonzalo; ausente.- Carrera del Río Aurelio; - presente.- Carrión Pérez Alejandro; ausente, perdón, presente.- - Chamoun Saker Juan; ausente.- Chiriboga Guerrero Jorge; presente.- Chica García José; ausente.- Cisneros Donoso Rodrigo Amador; ausente.- Clavijo Martínez Ezequiel; presente.- Córdova Malo Arturo; presente.- Cueva Puertas Pío Oswaldo; ausente.- Dávalos Dillon - Pablo; ausente.- Daza Palacios Francisco; ausente.- Esparza Fabia ny Gary; ausente.- Fadul Suazo Jorge Milton; ausente.- Falqués Ba tallas Carlos; ausente.- Febres Cordero Rivadeneira León; presente.- Félix Navarrete Nelson; ausente.- Freire López José; ausente. Gallegos Domínguez Camilo; presente.- Garrido Jaramillo Edgar; presente.- Gavilán Villagómez Luis Antonio, presente.- González - Real Gonzalo; ausente.- Grijalva Raúl; presente.- Huerta Rendón - Raúl Clemente; presente.- Hurtado González Jaime; ausente.- Lara Quiñónez Antonio; ausente.- Llerena Márquez Carlos Julio; ausente Llor Rivadeneira Eudoro; ausente.- Lucero Bolaños Wilfrido; presente.- Márquez Moreno Rafael; presente.- Medina López Gustavo; - presente.- Merino Muñoz Arnaldo; ausente.- Meller Freile Heinz; - presente.- Mora Solórzano Medardo; presente.- Mosquera Murillo - Pepe Miguel; ausente.- Muñoz Herrera Luis Ernesto; ausente.- - Nicola Llor Gabriel; ausente.- Ollague Córdova Cleómedes; ausente. Orbea Rubio Edgar; ausente.- Ordóñez Monsalve Teodoro; presente.- Ortiz Gudberto Sigifredo; ausente.- Pico Mantilla Galo; presente. Piedra Armijos Arturo; presente.- Plaza Chillambo Gilberto; presente.- Proaño Maya Marco Antonio; ausente.- Real Aspiazu Juan Manuel; presente.- Rivas Ayora Eduardo; ausente.- Rosero Sánchez Maximiliano; presente.- Tama Márquez Juan; presente.- Trujillo Vásquez Julio César; presente.- Valdez Carcelén Arquímedes; ausente. Valdivieso Egas César Gustavo; ausente.- Valencia Vásquez Manuel;

\*/\*

ausente.- Vallejo Escobar Fausto; presente.- Vayas Salazar Galo; ausente.- Velázquez Herrera Jacinto; ausente.- Vega Carlos Home-ro; ausente.- Yanchapaxi Cando Reynaldo; ausente.- Zambrano Gar-cía Jorge; ausente.- El Honorable Valdez; presente.-----  
 EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: tome nuevamente la lista.  
 EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Honorables Legislado-res: Abad Prado Cid Augusto; ausente.- Armijos Valdivieso Rafael; ausente.- Ayala Serra Julio Oswaldo; ausente.- Borja Cevallos Ro-drigo; ausente. Bowen Cavagnaro Ricardo; ausente.- Chamoun Saker- Juan; ausente.- Cueva Puertas Pío Oswaldo; ausente Dávalos Dillon Pablo; ausente.- Chica García José; presente.- Esparza Fabiany - Gary; ausente.- Daza Palacios Francisco; ausente.- Fadul Suazo - Jorge; ausente.- Falquez Batallas Carlos.- Ausente.- Félix Nava - rrete Nelson; ausente.- Gonzalez Real Gonzalo; presente.- Hurtado González Jaime; ausente.- Kubes Weingart Vilem; ausente.- Lara - Quiñónez Antonio; ausente.- Ledesma Ginatta Xavier.- Llerena Már- quez Carlos Julio; ausente.- Loor Rivadeneira Eudoro; presente.-- Merino Muñoz Arnaldo; presente.- Mosquera Murillo Pepe Miguel; au- sente.- Muñoz Herreria Luis Ernesto; ausente.- Nicola Loor Ga - briel; ausente.- Ollague Córdova Cleómedes; ausente.- Ortiz Gud - berto Sigifredo; ausente.- Rivas Ayora Eduardo; ausente.- Alfonso Grijalva Pavón; ausente; perdón, presente.- Valdivieso Egas César Gustavo; ausente.- Vallejo Escobar Fausto; presente.- Vayas Sala- zar Galo; ausente.- Velásquez Herrera Jacinto; ausente.- Yancha - paxi Cando Reynaldo; ausente.- Zambrano García Jorge; ausente.---

#### CAPITULO I

EL SENOR PRESIDENTE.- Habiendo el quórum reglamentario, se insta- la la Sesión. Pido al Honorable Heinz Moeller y al Honorable Daza, se sirvan concurrir a la oficina de la Presidencia, para que invi- ten al Ministro que concorra al Recinto. Señor Secretario: sirva- se leer el Orden del Día.-----

#### CAPITULO II

EL SENOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Enjuiciamiento Polí- tico al señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos (conti- nuación).-----

EL SENOR PRESIDENTE.- El Honorable Arturo Piedra, me ha pedido la

\*/\*

palabra.-----  
EL H. PIEDRA ARMIJOS.- Gracias, señor Presidente. Hace algunos días, había pedido que por Secretaría, se solicite al señor Ministro de Finanzas, como al Director Ejecutivo de la Subcomisión Ecuatoriana, y también al señor Ministro de Relaciones Exteriores, sobre los comentarios y los informes emitidos sobre el Proyecto de Desarrollo Rural Integral Zamora-Nangaritza, y hasta el día de hoy, señor Presidente, me han enviado algunos informes, pero que no concuerdan y que no es lo que he pedido. Con tal motivo, señor Presidente, pido nuevamente a usted, que por intermedio de Secretaría, se pida que se me dé los datos, los informes y los comentarios enviados por el BID, sobre este Proyecto de desarrollo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego al señor Secretario, que tome nota del pedido del Honorable Arturo Piedra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

### CAPITULO III

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable arquitecto Caicedo tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, señores Legisladores, señor Ministro de Recursos Naturales: una llamada telefónica de esta mañana, de un hombre corriente del pueblo ecuatoriano, a quien no conozco, y quien no quiso identificarse, me indicaba que esta interpelación se justifica; no importa el tiempo que toma, por la importancia de la materia. Si en contratos pequeños, si en asuntos a veces triviales hemos empleado horas de horas de discusiones en esta Cámara; que he justificado por primera vez en el Parlamento ecuatoriano, una fiscalización sobre el sector petrolero, fiscalización tanto y más necesaria, cuando con una nueva Ley de Hidrocarburos, van a venir una serie de empresas organizadas, como yo dije anteriormente, para todo, para todo; para lo bueno y para lo malo. Señor Presidente, señores Legisladores; la respuesta que flotaba al inicio de mi intervención anterior, era: quién era PERMARGO, PERMARGO. - Se inicia PERMARGO hemos descubierto los ecuatorianos, como una compañía mexicana, y termina como una compañía panameña. Permargo de México, sin ninguna experiencia mayor en perforaciones fuera de costa, en el mar. Y aquí, hay que pedirle al señor Ministro,-

\*/\*

que nos indique, de ese millón de metros perforados por PERMARGO de México; ese millón de metros que él he dicho una y otra vez, ¿cuántos metros fueron perforados por PERMARGO de México en tierra y cuántos en costa? Hay que saber esto en su réplica. Y PERMARGO de México, hablábamos, PERMARGO, causante del peor de sastre marítimo de la historia petrolera fuera de costa. PERMARGO, que tiene juicios en el Estado de Texas; PERMARGO, que ha incumplido un contrato con una gran empresa norteamericana, grande en el volumen de trabajo, en el volumen de equipo, denominada SEDCO, y PERMARGO de Panamá, ente jurídico que nace el 10 de julio del año pasado, veinte y cuatro horas después de que el Directorio decide que el Ministro y el Gerente de CEPE, pueden adjudicar el contrato de alquiler de una plataforma, a la mejor oferta de aquel singular concurso que se había realizado anteriormente. Pero con cualquiera de las empresas que CEPE haya alquilado, con cualquiera, sea con la de México, o sea con la de Panamá, el Ministro de Recursos Naturales ha violado, ha violado de manera clara, el primer inciso del artículo 93º de la Ley de Hidrocarburos, que indica de manera categórica, que hay que contratar con empresas debidamente calificadas, altamente especializadas; ninguna de estas dos empresas, es debidamente calificada o altamente especializada. Y por eso, he pedido la destitución del señor Ministro de Recursos Naturales. Demostré también, a continuación, que en una de esas famosas sesiones reservadas a las que se les somete a los miembros del Directorio de CEPE, se consiguieron objetivos que no estaban señalados en el Orden del Día, objetivos que no eran aprobar la proforma del contrato, sino reformar, reformar, cambiar la resolución del Directorio, acogerse al tercer inciso del Artículo 93º de la Ley de Hidrocarburos, Sesión, señor Presidente, señores Legisladores, en donde no existe votación, no se toma votación a los miembros del Directorio, no se entrega documentación; la única documentación que se entrega en esta sesión reservada, no corresponde a lo que se iba a tratar, que era reformar la disposición anterior del Directorio de CEPE, de una prórroga de dos a tres años. Y en esto, también el Ministro de Recursos Naturales faltó, deliberadamente, el respeto a la Cámara, porque en su respuesta indicó que había entregado la documentación, toda la documentación a los miembros del Directorio. También en esta sesión, no se esperó la presencia del representante de las Fuerzas Armadas, quien después, en una sesión anterior, y voy a

\*/\*

permitirme leer, indica lo siguiente: "yo, particularmente, no doy mi voto por el acta, porque no estoy de acuerdo con muchas cosas - de lo que dice el acta, en la estructuración y aspectos que no - concuerdo. En el asunto del jack up, hay asuntos que no concuerdo; entonces, no estoy en capacidad de aprobar esta acta". Y aquí, - quiero preguntar al señor Ministro de Recursos Naturales, para su contrarréplica, si es que hubo, sobre esta sesión del 30 de sep -- tiembre, la necesaria ratificación del Vicepresidente de la Repú - blica, quien tenía su delegado, allí delegado de CONADE, si el Vi - cepresidente de la República ratificó las decisiones tomadas en - la sesión del 30 de septiembre?. El señor Ministro de Recursos Na - turales, en esta sesión, violó también las disposiciones de la - Ley Constitutiva de la Corporación Estatal Petrolera, que indica - en el segundo inciso del literal b): "Las resoluciones del Directo - rio sobre las materias referidas en los literales b), c), e), h) - i), k), n) y o), requerirán el voto unánime de los miembros titu - lares del Directorio, requerirán el voto unánime de los miembros - titulares del Directorio". No existió el voto unánime de los miem - bros titulares del Directorio. Y por eso también, señor Presiden - te, señores Legisladores, por esta infracción, grave infracción, - pido nuevamente la destitución del Ministro de Recursos Naturales. Señor Presidente, señores Legisladores: estábamos leyendo, por Se - cretaría, las actas de la segunda parte de la sesión del 30 de sep - tiembre de 1981, en donde realizábamos el análisis de la proforma del contrato y la cláusulas; y en cuya página 23 el economista Pa - chano indicaba, transcurrida ya la primera fase, la primera parte, la parte reservada de la sesión: "Yo, señor Presidente, antes de - entrar a tratar el asunto mismo de la contratación, quisiera ha - cer algunas preguntas, mientras tenemos los documentos a la mano. La primera inquietud que tengo yo, es si PERMARGO es una compañía formada para el Golfo de Guayaquil, es una compañía con anteceden - tes de perforación, cuál es su origen, su historia, en definitiva, qué información técnica tenemos al respecto, de PERMARGO"...? Pre - guntaba esto, el actual Gerente del Banco Central, el 30 de sep - tiembre de 1981. Ha transcurrido casi un año, ha sido necesaria - una fiscalización, para que un miembro del Directorio, recién se - pa quién es PERMARGO. En la parte de la misma sesión, página 24 - el ingeniero Riofrío indicaba: "que en general la compañía PERMAR - GO, no es una de las compañías líderes en el mundo; más bien la - podemos catalogar, como una de las empresas alrededor de las -



\*/\*

treinta para arriba, mundialmente conocidas en el campo petrolero". ¡Qué bien informados están algunos técnicos en CEPE!. Hemos demostrado ayer que en la lista, en lo que se denomina el ranking de las ciento treinta compañías líderes del mundo, no existe ni PERMARGO de Panamá, ni PERMARGO de México; compañías -digo- especializadas costa afuera; porque hay otra lista para compañías especializadas en perforaciones en tierra. De las páginas 25 a 34 - señores Legisladores, se entra en esta acta, al análisis de proforma y contrato, de las cláusulas del contrato con PERMARGO. En la página 28, hay que resaltar lo siguiente; el economista Pachano indica lo siguiente: Página 28: "Bueno, es interesante esto, - porque cuál es la estimación que tiene la Unidad Ejecutora, del tiempo y del costo total que le va a llevar, si es que se contrata con PERMARGO, y qué tiempo de perforación, estiman para llegar a doce mil pies; cuál es el costo de todo servicio, que no están incluidos dentro de la oferta de PERMARGO". Pregunta cuánto va a costar lo que sería, eventualmente, el Pozo Golfo Uno. En la página 31, el 30 de septiembre, se da el valor aproximado de lo que va a costar el Pozo Golfo Uno, pozo, que como todos sabemos, votó petróleo en cantidades insignificantes; pero veamos el costo, después. Seis millones, indican, el 30 de septiembre, en la página 31, "Economista Pachano. Sale más o menos seis millones, también en doce mil pies.- ingeniero Aranao: seis millones, pero ya todo, seis millones, pero ya todo". Ese es el costo que se les da a los miembros del Directorio, el costo del Pozo Golfo Uno. ¿Y cuánto ha costado este pozo?: seis millones, ocho millones, diez millones?; somos un país subdesarrollado, y pongamos un porcentaje por subdesarrollo, pongamos un treinta por ciento, un cincuenta por ciento, que suba de seis a nueve millones. Hay que pagar la tecnología y la experiencia para usar la tecnología. El pozo, de acuerdo a las mismas cifras emitidas por el Ministro de Recursos Naturales, sobrepasa los veinte y dos millones de dólares, casi cuatro veces de lo que se indicaba en esta sesión. Y esto, tenemos que comenzar a indicar por qué. Hablemos de la programación técnica, porque cuando el legislador arquitecto Hugo Caicedo indicó - hace mucho tiempo, que el pozo de este costo era exagerado, que habían procedimientos que no eran técnicos, que se habían cometido enormes errores en la contratación de la plataforma; se me indicó que no tenía conocimiento técnicos en materia petrolera, que el señor Ministro, por primera vez me había hecho conocer un pozo,

\*/\*

cosa que yo pregunto si es la base fundamental para saber de tecnología petrolera. Yo, señor Ministro, el primer pozo lo conocí cuando estudiaba en los Estados Unidos, hace quince o veinte años; y eso no significó que aprendía petróleo; petróleo lo he aprendido viendo sus errores. Estábamos hablando de programación técnica. ¿Qué decía la resolución del Directorio del 9 de julio de 1981? "Resolución número 176-81.- El Directorio de la Corporación, en base al memorándum número 81-GGG-9411, de julio 7 de 1981, y de acuerdo a lo solicitado por el señor Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Golfo del Guayas, autoriza al señor Presidente del Directorio y al señor Gerente de CEPE, para que proceda a la contratación del alquiler y operación por dos años prorrogables de una plataforma auto elevable jack up, de características técnicas adaptadas a las condiciones del Golfo de Guayaquil, para realizar la perforación exploratoria en las estructuras detectadas por geofísica en el área del Golfo". Pero aquí, aquí vienen las recomendaciones que son fundamentales: "a) Que se encuentre absolutamente coordinada la llegada del jack up, con su inmediata operación, y que presente un análisis de costo y beneficio, entre un jack up de ciento cincuenta y uno de trescientos pies; b). Que se tenga bien definido el tipo de trabajos que se van a realizar; c) Que la Unidad Ejecutora del Golfo del Guayas, presente informes detallados sobre los siguientes aspectos, o sobre las razones por las que se solicitaría lo que sigue". Que se encuentre absolutamente coordinada la llegada del jack up, con su inmediata operación y, que se tenga bien definido el tipo de trabajos que se van a realizar. No hay ningún misterio aquí, porque la técnica de planificación, es la misma en la industria de petróleos, de construcción de edificios, o de cualquier aspecto técnico; quizás por eso, señor Ministro de Recursos Naturales, usted confunde la argumentación jurídica para evadir los errores económicos tremendos en los que ha hecho incurrir a este país. Resultados de la perforación del pozo Golfo de Guayaquil N° 1. Informe presentado por el economista Jorge Pareja Cucalón, el 2 de agosto de este año. Oficio N° 82368 GG. En la página 8, literal c), indica lo siguiente; CEPE indica lo siguiente: "Resultados de la perforación del pozo Golfo de Guayaquil N° 1. Este pozo fue perforado con el propósito de encontrar hidrocarburo líquido en el Golfo. Se inició el 17 de enero de 1982; constituyó la primera operación de perforación costa afuera, programada y ejecutada por CEPE; en consecuencia, de acuerdo a lo que la Subgerencia había previsto,-

\*/\*

los primeros sesenta días, constituyeron un período de ajuste de equipo, personal y demás medios logísticos de soporte para la operación. Sesenta días de ajuste, que pagó este pueblo ecuatoriano de sus escuálidos bolsillos, a una empresa extranjera; y por eso, la observación muy inteligente leída en una de las actas de las sesiones de Directorio, donde el economista Salvador indicaba que él tenía conocimiento que una plataforma usada, en buenas condiciones, podía trabajar más económicamente; y por eso también, la necesidad muy sabia, prevista en el inciso primero del Artículo 93 de la Ley de Hidrocarburos, cuando dice que hay que contratar con empresas de reconocida solvencia y experiencia, que no necesitan de sesenta días para recién comenzar a organizarse. Era, por supuesto, la primera vez que PERMARGO operaba en una plataforma propia y por supuesto, tenía que pagar la experiencia. Lamentablemente, no ha sido PERMARGO quien ha pagado la experiencia; hemos sido nosotros que hemos pagado la experiencia, cuando en contratación petrolera, lo que se trata es de comprar experiencia y no pagar experiencia. Y por eso, señor Presidente y señores Legisladores, para ver la desorganización total en la denominada programación técnica, programación técnica, con la cual se intentaba un trabajo tan importante para el país, como la exploración por búsqueda de hidrocarburos, en el Golfo de Guayaquil, y por eso tengo que leer rápidamente algunos memorandos que puedan exactamente lo contrario. "Memorandum de Director General de Hidrocarburos, para Ministro de Recursos Naturales. No concuerda el tiempo de contratación autorizado por el Directorio, y el constante en el Oficio N° 131 8149, de 14 de septiembre de 1981, por el cual se solicita la autorización para la contratación de la plataforma autoelevable, Las ubicaciones y el número de pozos programados a la fecha por la Corporación, en relación con la información técnica disponible, no justifican completamente el tiempo de contratación de tres años; no obstante de que se conoce la presencia de otras estructuras, que deberán ser probadas, para lo cual, la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, deberá en un futuro inmediato, presentar las justificaciones que permitan dichas perforaciones". La misma Dirección General de Hidrocarburos indica que no se justifica la contratación de tres años de la plataforma, que fue lo que pidió la empresa extranjera y a lo cual accedió con generosidad el señor Ministro de Recursos Naturales, pero aquí su generosidad no era con el dinero de su bolsillo, sino con el dinero de

\*/\*

todos nosotros, de todos los ecuatorianos. Leámos todos estos memorandos que demuestran la tremenda falta de programación técnica, el desconcierto, la confusión, por hacer cosas apresuradas, bajo el lema falso de ser ejecutivos. "Oficio N° 68 DT UEGG CEPE. Guayaquil, 26 de septiembre de 1981. Señor ingeniero César Guerra, Director General de Hidrocarburos. Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos. Quito.- Señor Director: La Unidad Ejecutora del Golfo de Guayaquil, CEPE, por autorización de su Director, realizó un concurso para la obtención en renta, de una plataforma autoelevable Jack Up, con el fin de iniciar la perforación-exploratoria en el área de su jurisdicción. Con el fin de informar a usted, anexo al presente, envío los programas preliminares de perforación de los pozos: Delta 1, Guayas 1, Unidad 1 y Frontera 1, y posibles localizaciones... posibles localizaciones, posibles, de los pozos: Amistad Norte 1, Amistad Sur 1, Amistad N° 5, Rumíñahui 1, y Pichincha N° 1. "Preliminares y posibles localizaciones, no había nada definido. "De conformidad con los Artículos 5, 8 y 9 del Reglamento de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, me es grato presentar a usted las solicitudes de perforación de los siguientes pozos exploratorios, continúa el ingeniero Edgar Riofrío: Golfo Sur 1, Esperanza 2". Entre 26 de septiembre y noviembre 24, se había cambiado totalmente la programación técnica, totalmente. "28 de enero de 1982. Señor ingeniero Pedro Aguayo C. Gerente General Encargado, Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE. Presente. De mis consideraciones. Por medio de la presente comunicación, me permito informar a usted que las solicitudes de perforación de los pozos exploratorios: Golfo Guayaquil. Esperanza 2, y Amistad 1, no han sido aprobados por la Dirección a mi cargo, en vista de que no poseen suficientes elementos técnicos que justifiquen la perforación de los mencionados pozos". 28 de enero de 1982. Nos habíamos ya comprometido en un contrato de cinco mil millones de sucres y el 28 de enero de 1982, el economista Marco Rivadeneira, Director General de Hidrocarburos, encargado, indica algo terriblemente comprometedor y terriblemente acusador, para quien debe manejar la política de manera eficiente en el campo de petróleos". Por medio de la presente comunicación, me permito informar a usted, que las solicitudes de perforación de los pozos exploratorios: Golfo Guayaquil 2, que debía ser explorado a continuación de Golfo Guayaquil 1, por lógica; Esperanza 2 y Amistad 1, no han sido aprobados por la Direc

\*/\*

ción a mi cargo, en vista de que no poseen suficientes elementos técnicos que justifiquen la perforación de los mencionados pozos, particular que comunico a usted para los fines consiguientes. Guayaquil, abril 26 de 1982. Y leía una resolución del Directorio, - en donde se decía de manera muy clara, que la llegada de la plataforma y su inicio de trabajo, tenía que estar perfectamente coordinada con una programación de perforaciones. Cada día nos cuesta ciento diez mil dólares. ¿Quién paga estos ciento diez mil dólares?; los ecuatorianos o el señor Ministro de Recursos Naturales?; los ecuatorianos. "Oficio N° 110 DP CEPE 82. Guayaquil abril 26 de 1982. Señor doctor César Guerra, Director General de Hidrocarburos. Quito. De mis consideraciones. Adjunto al presente tengo a bien presentarle para su aprobación, el aviso de perforación de los pozos exploratorios, Amistad Sur y Esperanza 2". Nuevamente se cambia la llamada programación técnica. "ustedes están constatando una tremenda confusión, no saben qué van a perforar, cuándo van a perforar, dónde van a perforar y la plataforma sigue operando en el Golfo del Guayas, cobrando ciento diez mil dólares, para deleite de unos cuantos empresarios. Y sigamos con esta cronología de errores, de lo que es la antítesis de la planificación, 16 de junio de 1982, en la misma fecha en que se acaba de perforar el pozo Golfo 1. "Señor Jorge Pareja, Gerente General de CEPE. Presente.- Señor Gerente. En relación al Oficio N° 110-SRG-CEPE-82, del 26 de abril de 1982, en el cual se solicita nuestra autorización para la perforación de los pozos exploratorios Amistad Sur 1 y Esperanza 2 en el área del Golfo de Guayaquil, me permito manifestar a usted, que la Dirección a mi cargo, no autoriza, no autoriza dichas perforaciones, debido a la falta de justificativos técnicos, respecto a las posibilidades de encontrar petróleo. Señor Presidente, señores Legisladores: esto es muy grave: no autoriza dichas perforaciones, debido a la falta de justificativos técnicos, respecto a las posibilidades de encontrar petróleo en el Golfo del Guayas, pero sobre la base de la improvisación y de la anarquía técnica. "Sin embargo, creemos que la anomalía San Benito, situado a 12, 5 kilómetros al noroeste de la Isla Santa Clara, ofrece mejores posibilidades para los objetivos que persigue el programa exploratorio de CEPE. Por tal motivo, y en vista de las circunstancias operacionales actuales, esta Dirección recomienda la perforación la anomalía arriba mencionada. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente. Ingeniero César Guerra -

\*/\*

Navarrete", quien creo que se sienta junto al señor Ministro de Recursos Naturales, en este momento. En una de las sesiones del Directorio de CEPE, mayo 26 de 1981, en el punto N° 4. Perdón, es el 30 de septiembre, la misma fecha, en donde se autoriza la suscripción del contrato con PERMARGO, en el punto N° 4, y continuación de sesión del 30 de septiembre, que me llegó un día después de mi interpelación, se indica lo siguiente: porque en realidad, han existido tres sesiones el 30 de septiembre: una reservada, que no llegó inicialmente al Contralor; otra que fue abierta y una parte tercera que recién logré yo descubrir en los últimos días. Y en esta sesión del 30 de septiembre, en el punto N° 1, se da la autorización para la suscripción de contrato con la Compañía Denver Procesing, para procesar lo que usted llama chino, las líneas sísmicas. Veamos, rápidamente, cómo se intenta otorgar este contrato. Autorización para suscripción de contrato con la Compañía Denver Procesing, por varios centenares de miles de dólares. Veamos la sesión, va a ser muy larga, muy aburrida, extremadamente larga, por todos los materiales que se va a dar, por todas las objeciones, por toda la información que da el señor Ministro de Recursos Naturales, pero es importante que yo lo haga conocer; sesión sumamente compleja en su desarrollo. El Secretario da lectura el Punto N° 4 del Orden del Día, es decir, la autorización para la suscripción del contrato con la Compañía Denver. "Ministro de Recursos Naturales: no hay problema, eso está analizado. Secretario: están de acuerdo con el Punto 4.? Resto de miembros: De acuerdo". Terminada la sesión, terminada la sesión. Pregunté yo al señor Secretario si esto era toda la sesión, y el señor Secretario del Directorio me indicó que esto era toda la sesión. Y qué dice en una de las resoluciones?; Que el señor Gerente de CEPE, en la resolución de esa sesión, en una de esas resoluciones, que el señor Gerente General de CEPE, mediante memorándum N° 007-UEGG-13226, del diez de junio de 1981, solicita la autorización respectiva para suscribir un contrato con la Compañía Denver Processing Center, hasta que por un monto de quinientos mil dólares; hasta por un monto de quinientos mil dólares, se decide en una sesión sin votación, en aproximadamente veinte segundos. Es lógico que nuestras reservas monetarias hayan descendido tan vertiginosamente. Pero veamos qué sucede después, sobre esta sesión y sobre esta empresa Denver. Punto 7, 26 de mayo. Cambio del Artículo 93, a 93, 3 para contratar con Denver. Cambio del 93, 1; a 93,3, para

\*/\*

contratar con Denver; es decir siempre acogerse al caso de emergencia. En el caso de CEPE, este país nunca, en los últimos días, ha tenido un día de paz; siempre ha sido un país en estado de emergencia permanente; siempre ha existido una guerra total, permanente, todo el tiempo, todos los días, a lo largo de diez años, y especialmente en los dos últimos años, y especialmente en el año y medio como Ministro y, cinco meses Subsecretario y Ministro ocasional; y veinte meses de gestión ministerial suya, este país ha entrado en emergencia, porque siempre ha jugado el Inciso tercero, bajo el cual se ampara los contratos, para evadir el Informe del Contralor y del Procurador. "Punto N° 7. Autorización de pago de trabajos de reprocesamiento de registros sísmicos, practicados por Denver Processing Center. Ingeniero Aguayo: El año pasado recibimos la autorización de la aprobación para proceder a la reprogramación de la información sísmica disponible. Distintos motivos, fundamentalmente de carácter legal, impidieron que se firmara el contrato en el momento oportuno y, posteriormente un problema de carácter técnico económico, por cuanto al presentar su cotización la compañía, no había incluido el rubro relacionado con los impuestos ecuatorianos de la compañía. Entonces, en este momento nosotros hemos suspendido el reprocesamiento de esta compañía, hasta que la compañía no cumpla con estos dos requisitos: en primer lugar, que se domicilie en el Ecuador; y en segundo lugar, que incluya la parte impositiva dentro de su acervo. Entonces, en este momento, como ya parte de este trabajo está hecho, como ya parte de este trabajo está hecho"; no se domicilia en el Ecuador, no cumple requisitos legales, pero ya la compañía ha comenzado a trabajar; y vamos a ver no solamente a trabajar, sino que ya se le ha pagado; entonces en este momento, como ya parte de ese trabajo está hecho, "también consideramos presentar al Directorio, que previa liquidación de los trabajos que en este momento son más de ciento setenta y también dólares, debe ser ciento setenta mil dólares, de los quinientos mil aprobados, se incluya la parte impositiva, se proceda a la liquidación, se domicilie a la compañía, junto con todas las normas para el pago". El señor Ministro, utiliza el dinero de nuestros recursos naturales como plata de bolsillo propio. Pagan a la compañía, sin domiciliarse en el Ecuador, sin cumplir requisitos legales. "Ministro de Recursos : en consideración". Escuchemos lo que dice el representante de las Fuerzas Armadas, el contralmirante Jaramillo: "Señor Ministro: este asunto

\*/\*

se trató en una sesión del Directorio, en la cual no estuve presente". Era la misma sesión en donde se realizó, se adjudicó el contrato a PERMARGO, y se adjudica también este contrato a DENVER. La única diferencia en procedimientos fue que el uno duró un poco más, y que el otro se hizo en una fracción de segundos; porque el uno significaba cinco mil millones de sucres, y éste significaba apenas trece millones de sucres; pero en la misma sesión se realizan estos contratos, y ya estamos viendo, son los contratos modelos ORTEGA. "Contralmirante Jaramillo: Señor Ministro: este asunto se trató en una sesión de Directorio, en la cual no estuve presente, y que en la sesión siguiente, por primera vez salvé mi voto al aprobar el acta, salvé mi voto al aprobar el acta, por estar en desacuerdo con algunas de las resoluciones, una de ellas, ésta, el hecho de contratar directamente con una empresa, porque siempre hemos manejado el 93.3. Aquí, es el contrato exclusivamente con una empresa, sin concurso de precios y recordando alguna frase suya, de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, me abstengo de dar mi opinión sobre esto, y de votar sobre esto, por haberme opuesto y haber salvado mi voto cuando se consideró lo principal". PERMARGO, eso era lo principal, también se opuso y no estuvo de acuerdo. "Economista Salvador: Yo tengo aquí también en Memorándum que nos habla de serias irregularidades. Dice en primer lugar, que se ha incurrido en incumplimiento con la resolución de Directorio, de 30 de septiembre del año pasado, 30 de septiembre del año pasado, en donde se rifan cinco mil millones de sucres, así como con el Acuerdo Ministerial 1.077 del 13 de noviembre de 1981, por cuanto nunca se firmó el contrato entre CEPE y la Compañía DENVER PROCESING". Pero aquí, algo insólito; por una parte, el ingeniero Aguayo indica que ya se le ha dado dinero a DENVER, cien mil y más dólares; y por otra parte, aquí se indica que ni siquiera se ha firmado el contrato. Actas de CEPE, no documentos prefabricados por ninguna persona que quiera hacer daño a CEPE. Lo que queremos es, que este sistema desaparezca. Por cuanto nunca se firmó el contrato entre CEPE y la Compañía Denver Procesing, llama la atención también que, sin firmar el contrato respectivo, se entrega al oferente, parte del material que iba a ser motivo de la contratación, sabiendo, y aquí, algo muy grave, algo muy grave porque ya el Ministro ha tocado pero que riendo lesionar a ecuatorianos honrados, y que lo único que quieren es imprimir mayor eficiencia y honestidad a los organismos pú



\*/\*

blicos, sabiendo que en muchos de los casos se trata de documentación confidencial, se entrega documentación confidencial, dinero, materiales, a una empresa, sin haberse firmado el contrato, sabiendo que en muchos de los casos se trata de documentación confidencial, dice, pese a los aspectos que teníamos anteriores, habría más, el hecho de que se permita a la compañía, antes de anunciar realizados los trabajos de reprocesamiento de la información sísmica, entregados por CEPE por un valor de ciento setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco dólares, entonces se dice que se debe aclarar efectivamente estas situaciones y que la Asesoría Jurídica también presente un informe. Es decir, no había geofísica y lo que se estaba tratando desesperadamente, es que la Compañía Denver haga un trabajo que debía haberlo existido hace mucho tiempo, para justificar las perforaciones que pensaba hacer CEPE.

Recomendaciones; recomendaciones de esta famosa sesión: Que la Asesoría Jurídica de la Corporación, presente un informe en el que se haga un análisis sobre este contrato que parece hemos constatado que no es que parece, que parece presentaron una serie de anomalías, tales como: 1º.- Incumplimiento de la resolución de Directorio N° 22681, de 30 de septiembre del 81, y del Acuerdo Ministerial N° 1077 de 3 de noviembre del 81, por cuanto nunca se firmó el contrato respectivo. Que se entregue al oferente parte del material que iba a ser motivo de la contratación, sabiendo que en muchos de los casos, se trata de documentación confidencial. A las compañías extranjeras se les entrega sin contratos, documentación confidencial; y a un ecuatoriano se le pretende cerrar las puertas bajo el cuento de que todo es confidencial. Estábamos hablando del verdadero caos de la programación técnica existente, para la perforación en busca de hidrocarburos en el Golfo del Guayas, Punto N°2.- De la sesión, 16 de julio de 1982 "APROBACION DE BASES PARA CONCURSO DE OFERTAS PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROSPECCION SISMICA EN EL GOLFO DE GUAYAQUIL.- Contralmirante Jaramillo.- Sí, señor Presidente. Yo me opongo a la aprobación del Art. 93,3 -Siempre el Art. 93,3. Hacer sísmica, no es emergencia nacional, -hacer sísmica no es emergencia nacional, yo creo que procede seguir con los lineamientos que ya el Directorio ha dado, esto calza perfectamente en el Art. 93,1 con relación al Proyecto de contrato, tengo una serie de observaciones que no sé si se crea precedente ir las planteando una por una. Ministro de Recursos Naturales.- Hay una circunstancia adicional, Contralmirante

\*/\*

Jaramillo, que hay que considerarlo sobre esta solicitud. La Subgerencia Regional de Guayaquil solicitó a la Dirección de Hidrocarburos, ubicaciones para futuras perforaciones con la plataforma - UXMAL, hizo la petición para dos o tres alternativas; sin embargo, la Dirección General de Hidrocarburos consideró, y en esas dos alternativas había estudios de suelo, hizo un profundo análisis -- técnico de esas comunicaciones y se tuvo algunas discusiones con la Subgerencia Regional". Recién el 16 de julio de 1982 de junio-se está hablando de las futuras ubicaciones para la plataforma - UXMAL contratada para tres años, sobre la base de que en el Golfo hay trabajo suficiente para tres años. Lo hay, señor Ministro, pa- ra cinco, para diez, para veinte; pero eso no justifica una con- tratación de tres años, si apenas hay una programación para unos- pocos meses. Escuchemos lo que dice en la misma sesión, el Asesor, doctor Gordillo, Asesor más cercano al señor Ministro de Recursos Naturales, creo que es el Presidente de los Asesores, porque us- ted tiene muchos asesores". Doctor Gordillo.- Yo pienso, señores directores, que el problema básico que tenemos en el Golfo de - Guayaquil actualmente, es precisamente la falta de sísmica, que - nos pueda dar una idea cabal de todo el área del Golfo de Guaya - quil; derivado de esta falta de sísmica, son precisamente los - problemas que estamos viendo ahora, para tratar de ubicar un pozo de un lado a otro",.- Es decir, después del pozo Golfo 1, en junio de este año, no sabían a dónde iban a ubicar una plataforma que - costaba ciento diez mil dólares en su operación diario. "Contral- mirante Jaramillo: Yo diría, para tranquilidad del Directorio, por- que todo esto tenemos que hablarlo muy claro, muchas de estas ac- tas podrán ser motivo de que lleguen a manos de personas que pue- dan estar con o sin razón, de CEPE, entonces tenemos que ser muy- claros. Santa Clara no estaba prevista para la venida del Jack-up, y no hay sísmica suficiente; ahora que se hace una reinterpreta - ción, se ve a Santa Clara prospectiva. Queremos hacer una sísmica rápida, para complementar lo que falta, pero no estaba en el Jack Up; habían otros pozos que cubrían los dos años del Jack-up, y - son los que estamos mencionando ahora. Ahora sí noto yo una falla, con lo que acaba de indicar el ingeniero, queda claro que los es- tudios de suelos que hicimos en Jambellí, no sirven para nada, por- que va haber que perforar a dos kilómetros de lo que se hizo de - los estudios de suelo. Entendí bien al ingeniero, por favor?. En- tonces, cómo es justo hacer estudios de suelos, sin tener una in-

\*/\*

interpretación final. Yo creo que el estudio de suelos ya dentro de un cronograma, es la fase final después de una interpretación; y la interpretación completa, otra cosa". Se estaba tratando de improvisar, para tratar de justificar el arrendamiento apresurado, sin planificación técnica de la plataforma cuyo costo diario es de ciento diez mil dólares. Y solamente, porque no existe geofísica, solamente porque no existe geofísica, es que ahora, la plataforma es enviada a perforar en el Campo Amistad Sur. Es evidente, señor Presidente, señores Legisladores, con los documentos leídos, documentos que provienen, no de quien quiera hacer oposición a nada que no sea a la anarquía, al derroche; con estos documentos se están probando ampliamente, que no existía planificación técnica y que se ha cometido un gravísimo error en comprometerse cinco mil millones de sucres, en un arrendamiento de tres años. Señores Legisladores, señor Presidente: de la página 25 a la 34, se analiza toda la documentación de ofertas para la adjudicación de PERMARGO, con documentación que los miembros del Directorio recién reciben en ese momento. Hemos indicado, que el pozo fue, entonces, calculado por uno de los técnicos de CEPE en seis millones de dólares, y qué ha sobrepasado ahora, los veinte y tres o veinte y cuatro millones de dólares, y podemos ver entonces, por qué el altísimo costo, por la improvisación técnica, por la falta de planificación, por el apresuramiento y por la arbitrariedad de entregar o en realizarse un contrato con cláusulas leoninas. Analicemos, ahora sí, el cuadro de ofertas, cuadro de ofertas que ha sido presentado o ha sido entregado a este Legislador, hace pocos días. Y vamos a encontrar inmediatamente, que es un cuadro anti-técnico realizado. En primer lugar, se ve que se hace un cuadro de ofertas con compañías que ofrecen para tres años una, POB, JER dos años, Summark dos años, NS tres años y PERMARGO tres años. Se ha roto, entonces, con una de las condiciones principales de las bases, se ha violado la resolución del Directorio, que era de dos años prorrogables. Aquí, el concurso ya se lo hace, para unas, de tres años, y para otras, de dos años. Estos parámetros no pueden funcionar, porque es el caso que todos conocemos de lo que sucede cuando se arrienda un automóvil; si se arrienda un automóvil por un mes, tiene un precio, dos mil dólares, para dar una cifra; se arrienda por un año, tiene otro precio, tres mil dólares; y otro precio, si es para dos o tres. La tarifa diaria va bajando, va bajando; primer año, sería cincuenta dólares; segundo

\*/\*

año, treinta; tercer año, veinte. Entonces, es totalmente antitécnico, comparar ofertas de tarifas de arriendo de dos y tres años. Y aquí vemos también, otro juego de números que invariablemente favorece a PERMARGO. Costo de desmovilización.- desmovilización. En el caso de PERMARGO, perdón, en el caso de PERMARGO, sí, el costo de desmovilización en el caso de PERMARGO, ofrece un millón, y en el caso de la compañía que de acuerdo a este cuadro es la más competitiva, la desmovilización es de cuatro millones quinientos treinta mil dólares. En el costo de movilización, J.F.P., la compañía que es la que aparentemente ha hecho la segunda mejor oferta, ofrece tres millones quinientos sesenta y nueve mil; y PERMARGO ofrece siete millones y medio aproximadamente. Qué es lo que hacen quienes deciden sobre esta oferta?; simplemente, multiplican para los días de arriendo, dividen para los días de arriendo y sacan el costo de movilización y desmovilización diario pero esto es, en realidad, un juego con los números, porque PERMARGO, de su tarifa que ofrecía, pide prácticamente todo de entrada, siete millones y medio pide de entrada, que se le paga de contado, y apenas un millón de dólares para la desmovilización; mientras la otra empresa pide apenas, J.F.P pide apenas, tres millones setecientos mil dólares, y el resto, más de la mitad, después. Aquí hay un beneficio total directo para PERMARGO, porque hay que calcular los intereses que PERMARGO va a ganar sobre siete millones de dólares en tres años, que recibe inmediatamente; mientras la otra empresa, recibe una cantidad menor con un interés que va a tener mucho menor, si lo deposita, en banco al 15% y recibe la mayor parte del pago al final del contrato. Esto, evidentemente, incide, cuando lo hacemos honestamente, en el costo de la plataforma, porque esto aumenta a una plataforma y disminuye a la otra plataforma el costo diario del flete. A PERMARGO, le aumenta aproximadamente, le da un beneficio adicional de cuatrocientos dólares diarios. Se ha dicho, por parte del señor Ministro, que el equipo que ofrecía PERMARGO era el más conveniente, por sus características técnicas, y me ha hecho llegar un plano de las condiciones técnicas y económicas de todas las empresas que supuestamente, que supuestamente ofertaron, y digo supuestamente, porque hace pocos minutos me llega la documentación de una empresa rumana que quiso ofertar también, a la cual no se le ha tomado en cuenta, porque no la encuentro en este cuadro. Pero de cualquier manera, constatamos que mientras una empresa tiene un equipo muy-

\*/\*

importante, que es totalmente completa en todo su equipo, la empresa J.F.P., PERMARGO, no tiene lo que deben tener prácticamente todas las plataformas, no tiene unidad de cementación, es decir, el equipo que se necesita para cementar los pozos. Y esto vamos a -- ver que incide en el costo, y esto demuestra, que no se ha hecho un estudio técnico de las ofertas con los mismos parámetros; todas las empresas o casi todas, ofrecen el equipo de cementación, PERMARGO no lo hace; sin embargo se ha dicho que tenía todo. Veamos cuánto cuesta y cuánto incide esto en la tarifa que estamos pagando a PERMARGO. Recargo, por supuesto, adicional a los sesenta mil dólares que se paga a PERMARGO. "Empresa DOWEL SHLOMBERGER. PERMARGO pagará a DOWEL, como compensación total por los servicios prestados y por los materiales, equipos, productos y provisiones suministrados de acuerdo con las tarifas y cantidades especificadas respectivamente en los anexos b, c, d, y e, PERMARGO ha solicitado a D.S.C. que proceda a contratar y pagar por el uso de una unidad de cementación sobre la plataforma UXMAL que pertenece a la Compañía HALLY BURTON, de Cementación y Fomento S.A. Como este servicio no estaba incluido en el contrato negociado entre PERMARGO y DSC, ambas partes convienen en ampliar ese contrato, en el sentido de que D.S.C, de acuerdo a las instrucciones o indicaciones de PERMARGO, contratará y pagará los servicios de HALLY BURTON, para el uso de la máquina antes descrita, en el entendido de que PERMARGO reembolsará a D.S.C, por todos los pagos que ella haga a HALLY BURTON, así como cualquier costo directo e indirecto que se derive, o sea de una consecuencia de esta contratación. Por los servicios de un técnico para el uso exclusivo por todo el mes, PERMARGO pagará once mil cuatrocientos dólares mensuales". PERMARGO paga, en total, a esta empresa, diez mil dólares mensuales; es un costo adicional a la tarifa, costo que ya estaba incluido en las tarifas que ofrecían otras empresas. Señor Presidente, señores Legisladores: todos estos datos, toda esta documentación me he visto obligado a presentarla a la Cámara de Representantes, para señalar que el cuadro comparativo de ofertas presentado por el Ministro de Recursos Naturales, de manera verbal, es una farsa. Evidentemente, yo he podido hacer este análisis, porque he tenido algún tiempo, no mucho, porque muchos de estos documentos me llegaron en las últimas horas. Pero, cómo los señores del Directorio podían decidir sobre la mejor propuesta, si estaban totalmente desinformados; todas las resoluciones, sobre todo, en-

\*/\*

su parte de la sesión reservada del 30 de septiembre, son resoluciones basadas en una absoluta desinformación, porque el único que habla es el señor Ministro, el único que da orientación técnica, es el señor Ministro. No hay un solo documento que en esta sesión se haya proporcionado, a más de la proforma de contrato, en la sesión reservada. En este momento, señores Legisladores, vamos a entrar al punto más grave, al punto económico, en donde se juegan millones y millones de dólares y en donde se cometen tremendas infracciones tipificadas en la Ley. Señor Secretario; le solicito que lea la página, de la página 34, a la página 35 de la sesión del 30 de septiembre.-----

ACTUA EN LA SECRETARIA EL SEÑOR PROSECRETARIO TITULAR, LICENCIADO JUAN OUEZADA SILVA.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Páginas 34.- Ingeniero Aguayo.- Tuvimos dos observaciones de asesoría jurídica, de asesoría jurídica de hidrocarburos y después un informe del Asesor Jurídico del Ministerio, que yo no lo conozco por escrito, pero en términos verbales me -- han informado que en función de todo el análisis, la responsabilidad de CEPE, es no firmar el contrato".-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Indica aquí: que me han informado que en función de todo el análisis, la responsabilidad de CEPE es no firmar el contrato. Por favor, adelante señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En las observaciones de hidrocarburos, había una equis que nos estaba preocupando un poco, que decía: la equiparación de divisas, Minrecursos: eso ya está terminado; había un pronunciamiento de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Hidrocarburos, que decía: no podía establecerse el pago en dólares; pero hay la Ley de Cambios Internacionales o no se qué Ley, que dice que cuando se trate de obligaciones derivadas de comercio internacional, es posible el pago en dólares.- Ingeniero Aguayo: El problema serio que había, era que se decía: tanto en dólares o su equivalente en sucres.- Economista Panchano: Allí es un problema, en que hay un porcentaje de gastos locales, arrendamiento de la torre, plataforma, materiales, que hay que traer una serie de cosas, que indiscutiblemente son obligaciones de moneda extranjera; y hay una parte de gastos locales que debería estar establecido en moneda nacional, dentro del contrato.- Ingeniero Aguayo: Vamos a tener, con la Permargo, que celebrar una serie de contratos por los servicios, bajo nuestra supervisión; contratos por ejemplo, de alimentación, transporte, donde sin lugar a duda,

\*/\*

vamos a tomar en consideración, todos los pagos a personal nacional.- Economista Pachano: En el contrato ese, tiene que estipularse todos estos pagos que no hagan, y que también serán cancelados por la Corporación, porque si no va a haber allí un problema complejo".-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Legisladores: aquí se está hablando de los pagos que se deben hacer en dólares y de los pagos que se deben hacer en moneda nacional. El señor Ministro de Recursos dice: hay una Ley de Cambios Internacionales o no se qué Ley, que dice que cuando se trate de obligaciones derivadas de comercio internacional, es posible el pago en dólares; y el economista Pachano, Gerente General del Banco Central del Ecuador, señala en forma taxativa, que en el contrato este, tiene que estipularse todos estos pagos que se hagan, que también serán cancelados por la Corporación, porque si no va a haber ahí un problema; es decir, pagos locales, en sucres, pagos fuera del país, en dólares; y aquí vamos a señalar una de las peores violaciones a la Ley, uno de los atentados contra la reserva internacional, que ha cometido el Ministro de Recursos Naturales, violación, solamente por la cual, debe ser destituido. Señor Secretario: la página 51, por favor. Comience con la intervención del economista Pachano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Economista Pachano: Aquí viene el problema de moneda liquidación. Están todas las cláusulas, desde la cuatro punto uno en adelante; todo se habla de dólares, pero no se fija a qué tipo de gastos o de egresos, nosotros pagaremos en sucres, aquí está absolutamente todo en dólares.- Doctor Ortega: aquella posibilidad existe exclusivamente en el evento de que la compra de materiales o la prestación de algún servicio que se obtenga en el país, será pagado en sucres.- Economista Pachano: Pero tiene que ir una cláusula especial aquí, donde diga: todos los gastos locales que efectúe la Compañía, deberán ser cubiertos en sucres. Eso sí es importante, al tiempo de cotización oficial. Es la página diez y seis y diez y siete.- Minrecursos: si ellos han aceptado eso, ¿cuál es el problema?. Economista Pachano: Es que vamos a dar una ganancia extra, . . . (interrupción).-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- El economista Pachano indica que hay una cláusula lesiva que desde la cláusula cuatro punto uno en adelante, todo se habla de dólares; pero no se fija qué tipo de gastos o egresos pagaremos en sucres. Deben haber egresos, gastos reali-

\*/\*

zados en el Ecuador a empresas ecuatorianas, que deben ser pagados en sucres y no en dólares. Si se contrata un camión en el Ecuador, hay que pagarlo en sucres y no en dólares; y el economista Pachano, efectivamente, hombre que conoce la Ley, en el aspecto de la legislación cambiaria, sobre la Ley monetaria indica: aquí está absolutamente todo en dólares, algo grave hay aquí: la Compañía no está operando en Estados Unidos, está operando en el Ecuador; y el economista Pachano, vuelve a ratificar un poco más adelante; tiene que ir una cláusula especial aquí, tiene que ir una cláusula donde diga: "Todos los gastos locales que efectúe la Compañía, deberán ser cubiertos en sucres". (repite) Todos los gastos locales que efectúe la Compañía, deberán ser cubiertos en sucres. No hemos llegado todavía a tal tipo de dependencia colonialista, que el sucre deje de ser nuestra moneda; y sea el dólar, la moneda que se use para ser usada en el Ecuador en transacciones locales. Y protesta, finalmente, e indica que eso no puede ser posible, dice el actual Gerente del Banco Central, porque es dar una ganancia extra; y eso sí lo dice, porque es un ecuatoriano patriota, que no hay cómo hacerlo; ha pedido y ha dicho una y otra vez, que el proyecto de contrato tiene que ser reformado en esa parte, y parte del pago tiene que ser en dólares y cuando el egreso sea por gastos locales y para empresas nacionales, deben ser pagados en nuestra moneda, nuestra moneda es el SUCRE. Llegamos pues, al final de lo que era inicialmente una disección, porque una fiscalización, por más que tome algún tiempo, tiene que ser realizada con los instrumentos de un cirujano. Tenemos que ir examinando con lupa; y digo con lupa, porque después volveré a una de las expresiones que reflejan la forma cómo usted trabaja en la política petrolera. Veamos las resoluciones en donde se debe recoger lo que ha dicho el economista Pachano; que los gastos locales, a las empresas locales, deben ser pagados en moneda nacional; y aquí encontramos algo que usted no pudo, señor Presidente de la Cámara de Representantes, algo que el Ministro de Recursos Naturales, no pudo disfrazar, que es su frase favorita en alguna de las actas, disfrazar, porque aquí en esta hoja que inicialmente no llegó a mi poder; pero que sí llegó en la carpeta enviada por el señor Contralor, no se pone sino como simple recomendación, lo que ha pedido el actual Gerente del Banco Central; y dice: Recomendación.- Que se establezca en el contrato, que los pagos por gastos; perdón, he tenido la carpeta original y falta la hoja en donde consta, para-



\*/\*

terminar la oración. Esta fue la carpeta que llegó originalmente; aquí si tengo que buscar, refugiarme en la carpeta enviada al señor Contralor, para ver qué dice en la siguiente página. Aparentemente la última página, la página 62, indica lo siguiente: Recomendación.- Que se establezca en el contrato que los pagos por gastos (debe haber una página 63) locales, deberán hacerse en moneda nacional UNO.- La hoja enviada por el señor Contralor, que faltaba en la documentación enviada originalmente por CEPE, ya encuentro la frase completa, pero solamente como recomendación: Que se establezca en el contrato que los pagos por gastos locales, deberán hacerse en moneda nacional; y hablaba de que a usted le gusta el secretismo y siempre habla de documentos reservados, por que en la página 48 de esta sesión, entregada a todos los señores Legisladores, usted indica, o por lo menos su subconsciente le traiciona e indica la forma cómo usted opera. Indica lo siguiente: Página 48. Señor Secretario, por favor. Página 48. En la parte que habla el doctor Ortega, la primera parte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Doctor Ortega: Ahora que yo también, señor Presidente, participo de su preocupación en este sentido, ahora sí, se toma en resolución de Directorio, para ver, por lo menos, si se trata de disfrazar, porque esto es realmente una obscenidad jurídica, es una barbaridad; en caso de culpa grave o dolo y comprobado, no tiene que pagar, sino sufrir las consecuencias CEPE.- Repito, yo sé que este contrato va a ser revisado a lupa no solamente por Contraloría, sino por el Congreso y por muchos otros . . . . (interrupción).-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Gracias, señor Secretario. ¿Qué es lo que dice el señor Ministro en esta parte del acta?. Se está hablando de una cláusula terriblemente perjudicial para los intereses nacionales, él mismo la denomina "una obscenidad jurídica"; pero su temor es de que este contrato vaya a ser revisado a lupa; no fue revisado a lupa, fue diseccionado en este Congreso. Pero, señor Presidente, señores Legisladores, el Ministro de Recursos Naturales, no ataca a la cláusula, no dice: debemos sacar esta cláusula; lo que dice es: "debemos, se trata de disfrazar, disfrazarla". Eso es lo que quiere, disfrazar la obscenidad jurídica, al monstruo desnudo jurídico, ponerle tal vez faldas atrayentes; y engañar de esta manera, no sólo al Congreso, sino a todo el pueblo ecuatoriano. Bien, señor Presidente de la Cámara de Representantes señores Legisladores, hemos entrado en uno de los aspectos más -

\*/\*

graves, más negativos a los intereses nacionales, Hay una petición o prácticamente lo que constituya un pedido taxativo del actual Gerente del Banco Central, para que se indique claramente en el reglamento, en el contrato, se establezca claramente; pago en dólares para unas empresas, pagos en sucres para otras empresas nacionales. Pago en sucres, para consumos locales y pago en dólares para cuando se tiene que comprar afuera, Esto que fue una petición taxativa, clara, expresa del actual Gerente del Banco Central, termina siendo un apéndice, apenas una recomendación que había que trasladarla al contrato. Yo tengo esperanza de que esté equivocado en todo esto, porque el señor Ministro de Recursos Naturales, todo el tiempo; incluso en sus últimas declaraciones en televisión, ha dicho que va a demostrar que toda la contratación fue hecha para precautelar los intereses nacionales. Espero que por lo menos en este aspecto, esté totalmente equivocado, quiero estar equivocado, porque no puedo concebir que un hombre que está adelante de sesenta y nueve Representantes del pueblo ecuatoriano, en sus entrevistas en televisión, en sus declaraciones, diga algo, utilice el lenguaje cívico sagrado, para algo que podría ser un crimen económico para el país; y por eso, voy a pedir en Secretaría, que se lea en la proforma del contrato con "PERMARGO" para ver si lo que pidió el señor Gerente del Banco Central, en defensa de nuestra economía, en defensa de nuestra reserva monetaria, se cumplió señor Secretario: le pido que lea desde la página 11-DTA, hasta la 14; y me devuelva el contrato, contrato que está en todas las carpetas de los señores Legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuatro. Pago al contratista. Cuatro-1. Sujeto a todas las demás estipulaciones de este contrato, CEPE se compromete a pagar al contratista, por el trabajo efectuado, los servicios prestados y los materiales, equipos y abastecimientos proporcionados por el contratista, las cuotas mencionadas a continuación, en dólares de los Estados Unidos de Norte América. Cuatro 1-1. Cuota de movilización.- CEPE pagará como cuota de movilización de la plataforma de perforación, la cantidad de hasta siete millones quinientos mil dólares, que será liquidada en el momento de la primera ubicación de la plataforma de perforación, en la localización señalada por CEPE en el Golfo de Guayaquil.- Para este efecto, CEPE entregará al contratista, contra presentación de las planillas originadas por los gastos de iniciación, de movilización, que ya ha sufragado el contratista, la suma de cuatro -

\*/\*

millones de dólares, en el momento de suscribir este contrato, mediante el depósito en el banco que señale el contratista. El saldo lo entregará contra presentación de documentos justificativos del costo real. El precio de movilización equivale a los gastos reales efectuados por el contratista, por el traslado de su plataforma de perforación, desde Glasgow, Escocia, hasta la primera localización en el Golfo de Guayaquil. Cuatro 1-2.- Anticipos.- Así mismo a la firma de este contrato y previa la entrega, por parte del contratista, de la garantía que trata la cláusula trigésima, CEPE depositará en la cuenta del contratista, en el Bank of Scotland de la ciudad de Londres, el diez por ciento del valor estimado del contrato. Este anticipo se amortizará, con el descuento del diez por ciento del valor de cada planilla.- Cuatro 1-3.- Fondo rotativo.- Las partes convienen en que CEPE proporcionará al contratista, un fondo rotativo por la cantidad de dos millones de dólares, que el contratista utilizará para comprar materiales, equipos y demás suministros por cuenta de CEPE, hasta que CEPE asuma el servicio de adquisiciones y/o los de prestaciones de servicios proporcionados por el contratista o sus subcontratistas, momento en el cual, el fondo rotativo se reducirá en la cantidad correspondiente al servicio asumido. Cuatro 1-4 cuota de operación.- Se efectuará durante las operaciones normales de perforación, espera de materiales y servicios, mal tiempo y movilización entre localizaciones. Esta cuota empezará a regir desde el momento en que la plataforma de perforación se encuentre lista para operar en la primera localización designada por CEPE.- Cuota por cada día de veinte y cuatro horas de operación: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES.- Cuatro 1-5.- Cuota de reparación.- Se aplicará en el caso de que la plataforma de perforación, equipo de operación y/o accesorios se paraliquen en forma continua por reparaciones, hasta que las operaciones se reanuden, debiendo cubrirse las siguientes cuotas: UNO.- De la hora cero a la hora veinte y cuatro, cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y seis dólares.- De la hora veinte y cinco a la hora ciento veinte.- Cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve dólares. TRES.- De la hora ciento veintiuno a la hora doscientos cuarenta, cuarenta y seis mil setecientos trece dólares. CUATRO.- De la hora doscientos cuarenta y uno en adelante, se suspende el pago. En el caso de que el tiempo de suspensión de operaciones exceda de diez días consecutivos, doscientas cuarenta horas, por cau-

\*/\*

sas fuera del control del contratista, como mal tiempo, carencia de permisos de importación de equipo o de repuestos, trámites -- aduaneros, tiempo de entrega del material de adquisición por los proveedores, por este tiempo de exceso de diez días, se pagará la cuota de cuarenta y seis mil seiscientos trece dólares por día. - La cuota diaria de operación será puesta nuevamente en vigor, tan pronto se hayan corregido los problemas que hayan motivado dicha suspensión. En caso de reanudarse actividades después de una suspensión por fallas en el equipo del contratista, el ciclo de horas consecutivas de suspensión, se considerarán ininterrumpidas, siempre y cuando dicho equipo logre operar, sin que se presente nuevamente las fallas que motivaron la suspensión original por un período de ocho horas. En caso de que continúen los mismos problemas dentro del período de ocho horas arriba citados, la mencionada suspensión se considerará continua y abarcará el tiempo que se haya empleado tratando de reanudar operaciones. CUATRO 1-6.- Cuota por fuerza mayor.- Se aplicará al suspenderse las actividades, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, conforme se establece en la cláusula décimo sexta.- Cuota por día de veinte y cuatro horas: cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve dólares. Cuatro 1-7, Cuota única por desmovilización.- Se efectuará al retirar la plataforma de perforación del área de operación, al término del presente contrato.- Cuota única por desmovilización: un millón de dólares. En caso de que el contrato después del plazo inicial de tres años, sea renovado por un plazo adicional de dos años más, la cuota única de desmovilización no será pagadera. Cuatro 1-8.- Ajustes o revisiones de cuotas.- Las cuotas establecidas en el presente contrato y sus anexos, serán revisadas trimestralmente, tomando como base lo siguiente: a) el índice de precios de "Oil-fuel drilling machinery and equipment prices index cost" Un mil ciento noventa y uno cero dos of Department of Labor Burou labor service, de los Estados Unidos de Norte América. Los precios cotizados tienen como base, el índice vigente en septiembre de 1981. b) aumento o disminuciones de las primas de las pólizas de seguro requeridas bajo este contrato. c) aumento o disminución en el costo de servicios de alimentación.- d) Aumento o disminución en costos debidos a cualquier cambio en las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones vigentes en la República del Ecuador, en la fecha de celebración de este contrato, e) Aumentos salariales y prestaciones sociales que se expidan por el Poder Público. La re

\*/\*

visión de las cuotas de operación del contratista, procederá sólo en el caso de que la elevación de los costos por las causas arriba anotadas tuvieran una incidencia por un valor igual o mayor del cinco por ciento del costo. Para efecto de los ajustes, las partes se pondrán de acuerdo en un plazo máximo de siete días; y los ajustes serán retroactivos a la fecha de revisión; y se cubrirán en la fecha de pago inmediatamente posterior a que se hayan acordado.- Cláusula Quinta.- Cinco. Forma de pago.- Cinco. uno.- Durante los primeros diez días de cada mes, el contratista remitirá a las oficinas de CEPE en la ciudad de Guayaquil, Ecuador o entregará personalmente las liquidaciones, facturas y/o recibos que justifiquen las cantidades a que tenga derecho el contratista, de acuerdo con las cuotas de la cláusula cuarta, por concepto de trabajos efectuados o servicios proporcionados y que correspondan a las operaciones del mes anterior; y cualquier otra compensación adicional o reembolso a que tenga derecho, de acuerdo a lo estipulado en este contrato y sus anexos. Cinco 1-1.- Siempre y cuando se hayan cumplido completa y cabalmente todos los términos y condiciones de este contrato, CEPE pagará al contratista, las cantidades a que se refieren dichas facturas dentro de los treinta días. Cinco 1-2. En el caso de que CEPE cuestione un renglón facturado, ésta procederá, dentro del lapso de diez días de la presentación de la factura, a notificar al contratista del renglón objetado, especificando la causa de la objeción. Este pago se retendrá hasta que se satisfaga la objeción, ya sea por justificación del contratista, convenio mutuo o por laudo arbitral dictado de conformidad con lo convenido en la cláusula de arbitraje de este contrato. La cantidad no cuestionada se pagará sin demora, a la presentación de una factura modificada, en la misma forma prevista en el literal anterior. Cinco 1-3.- Incumplimiento en cuanto a pagos.- La falta de pago podrá ser alegada por el contratista, como causa para la terminación anticipada del contrato en los términos convenidos en la cláusula sexta. Cinco 1-4. El pago de la cuota única desmovilización será cubierto diez días antes de la terminación del presente contrato, mediante depósito en el Banco of Scotland, en la ciudad de Londres a menos que no haya lugar a tal pago por lo convenido en la cláusula cuarta.- Cinco 1-5. Todos los pagos que debe hacer CEPE al contratista, los hará en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en fondos libremente transferibles, depositados en los Bancos que designe el con -

\*/\*

tratista para cada uno de los pagos, luego de efectuadas las retenciones establecidas en el presente contrato. Cinco 1-6.- CEPE-reembolsará al contratista todos los pagos que efectúe por compra de materiales, administración de servicios y los de la base de operaciones en los términos del anexo, en la misma moneda en que se hayan efectuado los pagos, más un doce por ciento por administración. Dichos pagos se depositarán en los Bancos locales o del exterior, que señale el contratista. Cinco 1-7.- Con notificación previa de treinta días al contratista, CEPE asumirá directamente cualesquiera de los servicios a que se refiere el anexo e) de este contrato, cesando, en consecuencia, el pago de los servicios que el contratista dejare de prestar a CEPE; esta posibilidad tendrá lugar... (interrupción).....

EL H. CAICEDO ANDINO.- Evidentemente, todas las cláusulas sobre el aspecto económico, sobre las obligaciones de pago a Permargo, no sé si de México o de Panamá, por lo que ha leído el señor Secretario, son solamente en dólares; y en la cláusula cinco 1-1, se resumen todos los pagos que debe hacer CEPE al contratista, los hará en dólares de los Estados Unidos de Norte América, en fondos libremente transferibles, depositados en los Bancos que designe el contratista, para cada uno de los pagos, luego de efectuadas las retenciones establecidas en el presente contrato. El Ministro de Recursos Naturales, en el contrato de más de cien millones de dólares, no recogió las recomendaciones, no las recomendaciones, sino la solicitud categórica del actual Gerente del Banco Central, de que se establezca dos formas de pago: en sucres para empresas nacionales y para productos nacionales; y en dólares, cuando así era conveniente. No ha recogido; sistemáticamente atropella todo y sistemáticamente favorece a una empresa extranjera.- Quizás, el Ministro, va a indicar que este es el modelo tipo que se acostumbra hacer en el mundo petrolero. Nos ha hablado de modelos de Pemex, modelos hechos con la Permargo de México, antes de que Permargo, prácticamente, si no fuera por la bondad de Dios, destruyera todo el Golfo de Campeche. Nos ha hablado de modelos tipos; yo he dicho que de todo esto surge otro modelo; el modelo-Ortega; pero veamos si estos son modelos o cláusulas que se acostumbran en México, en Estados Unidos, en Arabia Saudita, a donde viaja tanto, viaja contantemente el señor Ministro de Recursos Naturales en su jet privado; y tenemos aquí un contrato con una compañía extranjera, realizado por CEPE para trabajo en el Oriente,-

\*/\*

contrato de 16 de febrero de 1981, vigente, vigente. La empresa es Helnerich Pein del Ecuador I.N.C.; en su artículo trigésimo quinto dice: Facturas de Moneda Nacional. Si las partes no acuerdan lo contrario, las facturas por gastos reembolsables incurridos en moneda local, serán facturados y pagos en sucres, en sucres. - Conversión del sucre. Trigésima séptima. A la firma del presente contrato, el contratista podrá comprar sucres ecuatorianos al tipo de cambio oficial, veinte y cuatro sucres setenta y cinco centavos por dólar. ¡Qué rápido ha bajado el poder adquisitivo del sucre, desde que el señor Ministro Ortega ha comenzado a guiar la política petrolera! Si este tipo de cambio variare o si el contratista se encontrare requerido de comprar sucres ecuatorianos con dólares en los Estados Unidos de Norte América a otros tipos de cambio, las tarifas de remuneraciones estipuladas en este contrato serán automáticamente ajustadas para reflejar tal variación del tipo de cambio en la proporción de dichas tarifas de remuneración, que representan gastos locales, gastos locales, contratos de CEPE con otras empresas norteamericanas, gastos locales en sucres, en mil novecientos ochenta y uno, en mil novecientos ochenta y uno. Pero hay que graficar esta diferencia en sucres y en dólares, para representar las pingües ganancias que van a representar a Permargo, las pingües ganancias, siempre en detrimento de nuestras reservas internacionales, que si siguen realizándose estos contratos, pronto no existirán. A CEPE, CEPE, en este contrato con Permargo, se le favorece absolutamente todo. Señores Legisladores; hay dos sistemas de negociación en el mundo petrolero; el un sistema de negociación es el del representante del Estado frente a las empresas extranjeras; y el otro sistema de negociación es el del representante de las empresas extranjeras frente a un Estado. Evidentemente, quien representa un Estado, trata de sacar todas las ventajas para el país; y quien representa a una empresa extranjera, trata de obtener de ese Estado todas las ventajas para su empresa. Estamos y vamos a seguir comprobando que lo que ha primado en el contrato con Permargo, es la negociación para favorecer sistemáticamente a las empresas extranjeras y específicamente a Permargo y por eso es que yo pido la destitución del señor Ministro de Recursos Naturales que a quien debe defender es a los intereses nacionales. Hemos observado y he probado que CEPE se compromete a pagar sesenta mil dólares, incluyendo impuestos, por supuesto, diarios a Permargo de México o de Panamá,

\*/\*

por el alquiler de una plataforma; mientras existen otros contratos de CEPE actualmente vigentes, que tienen pago en moneda local y pago en moneda extranjera. CEPE paga sesenta mil dólares por el alquiler, sesenta mil dólares, no hay diferencia en el alquiler de la plataforma entre moneda local ni entre moneda extranjera. - Permargo tiene oficinas en Quito, en Guayaquil, hace consumos en el Ecuador, tiene trabajadores ecuatorianos, compra productos en el Ecuador, sin embargo, se le paga todo en dólares. Habría que preguntar si Permargo paga, cuando compra productos nacionales o paga a técnicos ecuatorianos, si es que los tiene, les paga también en dólares?. Pero, señores Legisladores, los sesenta mil dólares diarios no es exclusivamente el único negocio o lo único que recibe Permargo, Permargo recibe un doce por ciento más por la administración de servicios a siete empresas o a siete subcontratistas; una empresa de las cuatro extranjeras, tres nacionales, una empresa la DAGUAR; la segunda; la Shlomber Sorencó; la tercera, - La Voroit; y la Cuarta, la Super Serch; tres nacionales, cuatro extranjeras; las tres nacionales: quinta.- Pero.- Base de operación o muelle. ¿Le suena, tal vez familiar al señor Ministro, Peco?. Yo creo que sí, Pete.- Sexta.- Ecuavía y Séptima Flopec. El costo diario de estas siete empresas, señor Presidente de la Cámara de Representantes, colegas parlamentarios, representa cincuenta mil dólares diarios, de los cuales doce por ciento, por administración, van a los bolsillos de Permargo de Panamá o México. - Esto significa que Permargo, a más de los sesenta mil dólares de la tarifa de esa máquina perforadora que se llama plataforma, que está perforando en el Golfo del Guayas, a más de los sesenta mil dólares, con impuestos, diarios que recibe, recibe otros seis mil dólares aproximadamente por costos de administración; pero veamos, anteriormente, de estos seis mil dólares, cuántos corresponden a las cuatro, perdón a las tres empresas nacionales; hay cuatro empresas extranjeras, tres nacionales; valor total, cincuenta mil dólares; por eso gana cuatro mil dólares, por administración de las cuatro empresas extranjeras y dos mil dólares por administrar las tres empresas nacionales. Dólares, sigo hablando en dólares porque en este país ya parece que es casi imposible en ciertos sectores de Gobierno, hablar en sucres, o es una herejía o es la obsesión petrolerista que después de diez años nos ha dejado quizás obnubilados pensando que el sucre no vale y que el dólar debe ser la moneda del Ecuador. Y veamos cómo se paga a las empresas -



\*/\*

locales, a las empresas ecuatorianas, empresas que por ser ecuatorianas, son parte de un sistema en donde utilizamos los sucres; - veamos cómo se paga; leamos un contrato tipo de los tres, leamos el contrato de PETE, empresa ecuatoriana Pete; no es empresa de - Texas, no es empresa de Arkansas, no es de un país árabe, no es - de europa, Pete, señor Ministro, señor Presidente de la Cámara, - señores Legisladores, Pete, empresa de ecuatorianos. En la cláusula sexta se indica lo siguiente: Pago del contrato 6.1. Por los - servicios referidos en el presente contrato, Permargo se obliga - a pagar a Pete, los valores que se determinan a continuación, en - dólares de los Estados Unidos de América, en dólares de los Estados Unidos de América o en su equivalente en sucres, al tipo de - cambio vigente en el mercado libre de la ciudad de Guayaquil, - -perdón creo que me he equivocado-, debe ser en su valor equivalente al tipo de cambio oficial en el mercado de Guayaquil, tengo que ver esto, porque esto sí es una abominación económica; voy a leer nuevamente porque debo haberme equivocado. Cláusula sexta.-- Pago del Contrato. 6.1. Por los servicios referidos en el presente contrato, Permargo se obliga a pagar a Pete, los valores que se determinan a continuación, en dólares de los Estados Unidos de - América o en su equivalente en sucres, al tipo de cambio vigente en el mercado libre de la ciudad de Guayaquil, al momento de realizarse el pago, considerando para el efecto, las cotizaciones, - promedio de tres bancos de esta ciudad. Reflexionemos; la cantidad de ciento sesenta y seis mil, doscientos setenta y siete noventa dólares, inmediatamente a la suscripción del presente contrato, equivalente a diez por ciento del valor estimado en un año, por los servicios que Pete prestará a Permargo, considerando que los bienes referidos en los anexos A y B el personal determinado en el anexo C, del presente contrato B, la cantidad de dólares americanos cincuenta y cuatro mil, cada fin de mes, a partir de la presente fecha de celebración de ese contrato, durante todo el - año de vigencia del mismo, por el rubro detallado en el anexo A, - más el valor de las planillas detalladas por concepto de las tarifas que Pete presentará mensualmente a PERMARGO, por los rubros - determinados en los accesos B, y C, y en la cláusula séptima, párrafo 7, 2. Pero qué, cuáles son estos pagos que se realizan a Pete?; seguramente para utilizar algo en el exterior, alguna propiedad, comprar los productos de los Estados Unidos, de Europa; - veamos qué es lo que se paga en dólares o su equivalente en su -

\*/\*

cres, al del mercado libre. Veamos: Anexo A. Terminal ubicado al Sur de la ciudad de Guayaquil, en terrenos contiguos a Industria Cartonera Ecuatoriana. Area: 51.747 metros cuadrados aproximadamente, completamente cerrado y que cuenta con las siguientes instalaciones.- 1: Muelle de aproximadamente 30 metros de largo por 9 metros de ancho, con capacidad para recibir embarcaciones de hasta 25 pies de calado. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Legisladores: se arrienda en dólares al equivalente del mercado libre, un muelle en la ciudad de Guayaquil; pero quizás en este muelle están laborando norteamericanos, técnicos altamente especializados que por venir de otro país en contratos previamente hechos, hay que pagarles en dólares americanos y no en sucres. Sigamos analizando el contrato. Todas las bombas tendrán sus respectivas válvulas de control, 93,50 dólares por día cada uno. Anexo C. Personal que para operar la base, debe ser provisto por Petco para que esté a disposición 7 días a la semana, de 7 en la mañana a 3 en la tarde, costo de tal servicio. Operador de grúa, aquí en el Ecuador, valor diario por persona; cuarenta dólares; operador de monta carga, 23 dólares; jefe de cuadrilla, 20 dólares; secretaria, 23,3 dólares. Valor mensual por persona: operador de grúa, 1.200 dólares al mes; operador de monta carga 700 dólares; jefe de cuadrilla, 600 dólares; secretaria, 700 dólares. Valor total por servicio mensual, y sigue repitiendo. Personal que debe ser provisto por Pete, para que esté a disposición 7 días a la semana, personal ecuatoriano de empresa constituida por ecuatorianos, trabajando en el Ecuador, a la cual se le paga ya no en sucres; se le paga en dólares, no al cambio oficial, no a su equivalente al cambio oficial, sino a su equivalente al cambio del mercado libre; si el dólar, en el mercado libre sube a 100 o 200 o 300 sucres por dólar, por el mal manejo de nuestros administradores, pues ellos recibirán 200 y 300 sucres.- Y sigo leyendo, por que esto parece de Ripley, y alguna vez que nosotros seamos país realmente organizado, 5 a 20 años o 30 años esta interpelación pasará como un documento que será analizado por lo que no se debe hacer en política petrolera, ni en ningún tipo de gestión empresarial por parte del Estado. Eso le garantizo al señor Ministro.- Se podría decir que el operador de grúa, operador de monta carga, jefe de cuadrilla, por ser altamente calificados hay que pagarles en dólar. Veámos a los obreros: bodegueros 56.6 valor diario por persona. Valor mensual por persona:-

\*/\*

bodegueros; un mil setecientos dólares; tres bodegueros, si está a cincuenta por uno el dólar, eso significa que está ganando en este momento ochenta mil setecientos por cincuenta, ochenta y cinco mil sucres; despachadores, recibidores, seiscientos dólares, valor por persona. Valor diario por personas, 20 dólares, choferes, 20 dólares por personas. Valor mensual por persona, seiscientos, diez y seis obreros; 15 dólares por obrero. Valor mensual por persona, cuatrocientos cincuenta dólares; deben estar ganando veinte y dos mil quinientos sucres, los obreros." Señor Presidente de la Cámara, señores Legisladores: el señor Ministro de Recursos Naturales ha cometido una triple infracción con estos contratos. La Ley sobre cambios internacionales, régimen monetario, cambio de divisas; alguien decía que hay administradores, que hay políticos que se pasan la mitad del tiempo haciendo leyes y reglamentos y la otra mitad del tiempo, ayudando a los amigos para que esos reglamentos y esas leyes no se cumplan. Yo quiero indicar aquí que esto no va a suceder en este Congreso; usted, señor Ministro, será destituido por infracciones reiteradas a la Ley ecuatoriana. Y qué es lo que dice la Ley sobre cambios internacionales, la Ley de Régimen Monetario y de cambio de divisas?" Artículo 7º.- Las obligaciones de pagar en dinero, de cualquier clase o naturaleza que fueren, que deban ser ejecutadas en el Ecuador, se liquidarán y cumplirán en sucres." Repito nuevamente "las obligaciones de pagar en dinero, de cualquier clase o naturaleza que fuera, que deban ser ejecutadas en el Ecuador, se liquidarán y cumplirán en sucres". Las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, cuyo pago se hubiere estipulado en oro o en plata, o bien en monedas o divisas extranjeras, serán liquidadas o cumplidas en sucres, debiendo efectuarse la conversión a base de las paridades legales, correspondiente al tiempo de la celebración del contrato. Y por eso es que el actual Gerente del Banco Central exigía que se cambien esas cláusulas irritas que usted, que el señor Ministro de Recursos Naturales, mantuvo en el contrato con Permargo y las subcontratistas.- Señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Legisladores: seguramente el señor Ministro de Recursos Naturales o sus asesores, pretenderán buscar resquicios en esta Ley, y pensarán que han encontrado uno en el Artículo 8º, en el primer inciso, que dice lo siguiente: "Se exceptúan de los dispuestos en el artículo anterior, Artículo 7.- a).- Los pagos que, como resultado de transacciones internacionales o inversiones del capi

\*/\*

tal provenientes del exterior, deban efectuarse desde el Ecuador al extranjero o desde el extranjero al Ecuador. Eso no le salva al señor Ministro, de haber violado el Artículo 7º porque son pagos que se hacen dentro del Ecuador, dentro del Ecuador; no creo que por estar operando la plataforma a pocos kilómetros de la costa del Guayas, sea país extranjero, sigue siendo y lo será país ecuatoriano y por eso hay que hacer cumplir este inciso, este artículo. Usted ha ayudado a Permargo, no sé si de Panamá o de México, a que se cometa una triple infracción, porque una parte del contrato de Permargo, es el gasto local de adquisiciones y alquileres de locales que Permargo realiza; esa parte, usted le paga en dólares; el doce por ciento de la administración de los servicios y gastos locales, no lo divide, no lo prorratea, lo paga en dólares; y los pagos a los subcontratistas como Pepco, o a Pepco, debían ser solamente en sucres a cambio oficial. Cuando se firmó este contrato, el precio del dólar oficial era de 25 sucres, precio del dólar; 25 sucres, señor Presidente de la Cámara de Representantes, colegas, 25 sucres, cuando se firmó el contrato; y el precio aproximado de treinta y dos sucres el mismo dólar, en su equivalente en el mercado libre; siete sucres de diferencia entre el precio oficial y el precio del mercado libre, para la época en que se firmó este contrato. Después llega a 60 sucres, prácticamente cien por ciento más que el precio del dólar oficial en sucres, cien por ciento más; la diferencia es casi treinta sucres, o la diferencia de siete sucres sube a treinta sucres; usted regaló el dinero a empresas. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Legisladores; un Ministro, que tiene que llevar la política en un sector económico tan complejo, tan delicado, en donde se requiere habilidad de negociación y negociación siempre para los intereses nacionales, después de haber realizado semejante contrato no debe ser destituido?. Pido, nuevamente, señor Presidente de la Cámara, la destitución por haberse ido contra todo el espíritu del régimen monetario, del cambio de divisas, contra toda la filosofía de lo que debe ser en este aspecto la defensa de los intereses nacionales. Y leamos porque esto parece increíble, lo que dice el Banco Central o la documentación que el Banco Central ha proporcionado, porque decía que esto parece algo de Ripley y a lo mejor, siguiendo la táctica del Ministro de Recursos Naturales, estoy leyendo solamente documentos parciales. Vamos a ver lo que dice o la documentación enviada por el Gerente

\*/\*

Abelardo Pachano, quien estuvo presente en esa sesión, Gerente actual del Banco Central, a quien no se le hizo caso en su pedido - categórico, de que se pague en sucres lo que debía ser pagado en sucres, y quien envía una documentación por pedido mío. Carta del Gerente.- Y en los últimos días, iniciada ya la interpelación, - cuando él ya conoce la gravedad del asunto; no cuando se diga que tal vez con fecha muy anterior quise sorprenderlo enviando alguna comunicación sin que el sepa; ni siquiera que iba a haber una interpelación; solicitaba personalmente por mí e indicándole para - qué era el asunto." Banco Central del Ecuador. Gerencia General. - Quito, agosto 17 de 1982. Señor arquitecto Hugo Caicedo Andino. - Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, - Industrial, Comercial, H. Cámara Nacional de Representantes.- Ciudad.- Distinguido señor Representante: me refiero a sus atentos - oficios N° 690 CLEAI-CNR, de 11 de agosto en curso, recibido en - esta Institución el día 13, y número 699 CLEAI-CNR, de 16 del - actual, recibido el mismo día. Accediendo a su pedido, adjunto a - la presente, me es grato enviarle la siguiente documentación: 1°.- Pagos efectuados a la compañía Permargo Internacional, a través - del Banco Central, por concepto del contrato suscrito con CEPE, - desde la firma del mismo, hasta el 31 de julio de 1982. Anexo N°- 1, 2°.- Certificaciones otorgadas por el señor Gerente de nuestra sucursal en Guayaquil, licenciado Luis Navarro, y por la Gerencia de Operaciones de Quito, por las cuales se indica que no se ha -- abierto carta de crédito alguna de la compañía PERMARGO, por un - monto de setenta y cuatro millones, ciento ochenta y cuatro mil - seiscientos setenta. Anexo N°2. Esto habrá que ver y eventualmen- te analizarlo, porque parece que la carta de garantía no ha sido - abierta, como indica, en el Banco Central; 3°.- Desglose de los - desembolsos realizados por el Banco Central, por concepto del - contrato suscrito entre Cepe y Permargo Internacional, de acuerdo con las cláusulas del mismo, con indicación del número y fecha - del oficio dirigido por CEPE al Banco Central, concepto de pagos - valores parciales y totales, montos girados en cheques y las -- transferencias efectuadas en razón de dichas órdenes, nombre del - beneficiario y observaciones relativas a la forma de pago. Anexo - N° 3° 4°.- Cuarto, hay que subrayar esta certificación del señor - Gerente de nuestra Sucursal Mayor, mediante la cual se testifica - que no existen pagos en moneda nacional por parte del Banco Cen - tral a Permargo Internacional, por cuenta de la Unidad Elecctora-

\*/\*

del Golfo de Guayaquil; naturalmente, el Banco Central, no puede certificar si se han efectuado pagos directos, mediante el uso de la cuenta de depósitos monetarios abierta por la Unidad Ejecutora. Anexo N° 4. En lo que respecta a las preguntas tercera y cuarta - de su comunicación 690, me permito manifestarle que por el corto espacio de tiempo de que ha dispuesto el Banco Central para entregar a usted la información solicitada, ésta no se adjunta a la presente y le será remitida en cuanto lo tengamos procesada. Con las mayores consideraciones, suscribo a usted. Muy atentamente, economista Abelardo Pachano." Documentación que fue pedida originalmente al Ministerio de Recursos Naturales y que nunca llegó; pero - que el Banco Central me lo entregó el 17 de octubre del presente año. Hablábamos, señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Legisladores, inicialmente de una disección, después utilizamos, una vez que vimos que lo diseccionado no tenía vida, había que realizar una autopsia; estamos habiéndola en este momento. Veamos la información numérica, las ventas de divisas a CEPE, del Banco Central, por concepto del contrato suscrito con PERMARGO en octubre 2 de 1981. Perforaciones Marinas del Golfo. De pronto, - aparece la compañía mejicana recogiendo el dinero, porque a este momento, no sé con cuál se ha contratado; con PERMARGO de Panamá, que nunca utilizó sino la sigla PERMARGO, o con la de Méjico, que se denominaba perforaciones Marítimas del Golfo y que entre paréntesis decía Permargo, pero cogiendo la plata la mejicana, parece que asumiendo los riesgos la panameña, con diez mil dólares de capital. Fecha: octubre 12, perforaciones marítimas del Golfo, la - mejicana, valores parciales, un millón y medio de dólares, un cheque, debe ser de tres millones quinientos noventa y cuatro mil, - tres cientos cincuenta y ocho, total de cantidad, tres millones - de dólares aproximadamente, que se depositan, que se depositan en el Internacional Bank of Panama. Realmente incomprensible. Doce - por ciento de administración, setenta y cinco mil dólares a PER - MARGO International y aquí algo muy interesante, un cheque por se - teientos sesenta y cuatro mil, ochocientos veinte y uno, que ya - no se deposita en Panamá, sino que se deposita en el Banco Sco - tland, Londres cuenta corriente sesenta y cinco setenta y seis; es decir se está jugando con bancos, con países. Analicemos los pa - gos, para ver si son en sucres o en dólares, de una de las subcon - tratistas ecuatorianas. Sepco, valores parciales, mil novecientos ochenta y dos, abril 26, ciento cuarenta y cuatro mil, trescien -

\*/\*

tos diecinueve, cero uno, dólares americanos; quinientos mil cuatrocientos dos, con veintiún centavos, dólares americanos; y seguimos revisando a todas las compañías Sepco, Sepco, cuarenta y seis mil dólares, ochenta y dos mil dólares, nueve mil ciento cuarenta y nueve dólares. Ecuavía, noventa y dos mil; PERMARGO International, FLOPEP, setenta y nueve mil dólares; Donell, todos absolutamente todos los pagos realizados por el Banco Central, dólares americanos; no aparece un solo momento, la constancia de que se haya egresado por concepto de pago, una sola de nuestras divisas, un solo suceso; todo en dólares. Y analicemos un anexo enviado por el Contador General, Salomón Brito Loyola. Servicios aplicados. Ecuavía Oriente, enero, veinte y seis mil, aproximadamente veinte y seis mil dólares; febrero, sesenta y siete mil dólares; -estoy obligado a leer estas cifras para ver si en alguna encontramos que se está pagando en sucres. Marzo, noventa y ocho mil aproximadamente; abril, ciento cincuenta y dos mil dólares americanos, mayo, ochenta y nueve mil dólares americanos; junio, ciento sesenta y seis mil dólares americanos; julio, veinte y seis mil dólares americanos; total, quinientos cuarenta y dos mil, ciento cincuenta y cuatro dólares americanos. Sepco: enero, ciento ochenta y seis mil, -aproximadamente, dólares americanos; febrero, ciento treinta y un mil dólares americanos; marzo, ciento cuarenta y ocho mil dólares americanos; abril, ciento cuarenta y tres mil dólares americanos; -mayo, ciento setenta y ocho mil dólares americanos. Señor Presidente de la Cámara, señores Legisladores: que estas cifras, ojalá las escuche bien el señor Ministro de Recursos Naturales, Sepco, -y el nombre también, junio, ciento noventa mil dólares americanos; julio, mil setecientos cincuenta; total docientos ochenta y un mil, novecientos cincuenta y nueve dólares americanos; sobre esto, tenemos que entregar graciosamente, tal vez agradeciéndole porque de acuerdo a las respuestas a mis preguntas, del Ministro de Recursos Naturales, de acuerdo a sus respuestas, él decía que se había hecho un contrato en términos incomparables, mejorando a cualquiera en Méjico, en Brasil, en el mundo; entonces, sobre esto, -quizás por esto tenemos que agradecerle y decirle gracias a Permargo y entregarle el doce por ciento de estos valores, el doce por ciento en nuestros dólares, en nuestros escasos dólares, que solamente en ocho meses, perdón siete meses, por concepto de administrar, administrar siete subcontratistas por un total de siete millones y medio de dólares; equivalen a casi un millón de dó-

\*/\*

lares, es decir, a casi cincuenta millones de sucres, simplemente por administrar, y de acuerdo al señor Ministro, incluso tendríamos que agradecerle y decirle "tome los cincuenta millones de sucres, gracias, señores Permargo, quizás les debemos plata". Eso significa esta pésima negociación; significa que entregando a las empresas locales, dólares al mercado libre, han cubierto totalmente todos sus gastos los han duplicado o triplicado; es decir, no ha existido el margen de ganancia racional que uno tiene que calcular, si es representante de un Estado, hay que calcular, se deja ganar un veinte, un veinte y cinco por ciento a un contratista, máximo un treinta, de acuerdo a las circunstancias; pero aquí, con esta política Ortega, con estos modelos Ortega, se entregan ganancias fabulosas a las empresas nacionales; y por eso, señor Presidente de la Cámara, señores Legisladores, es lo que yo indicaba que no me importa ni me interesa lo circunstancial; el señor Ortega es un producto adaptado totalmente o mejorado dentro de un medio que tenemos que destruir y no le digo con ánimo peyorativo, porque respeto a todo ser humano, esperando recibir el mismo respeto; pero dentro de la política económica del país, el señor Ortega es un accidente, y si bien su destitución es totalmente no necesaria, porque no se puede permitir que maneje este sector, alguien que ha cometido tantas y tantas barbaridades y tales infracciones, lo interesante, señores Legisladores, señor Presidente de la Cámara de Representantes, es la rectificación de procedimientos, demostrar que no existe impunidad, demostrar con esta fiscalización, que la Cámara de Representantes, está cumpliendo con el mandato popular y que el sector petrolero, de aquí en adelante, será vigilado y fiscalizado constantemente; por eso decía yo a alguien que me llamaba por teléfono, o me decía alguien que me llama por teléfono: "no importa cuantos días tome una fiscalización en el sector de hidrocarburos y en el sector energético, porque eso puede prevenir el ahorro de millones de dólares para un pueblo ecuatoriano, que no tiene ni siquiera para cubrir agua potable, alcantarillado, necesidades vitales". Y estamos hablando de asunto económico, por que yo, señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Legisladores, he mantenido siempre que no es una oposición política la que puede desestabilizar al sistema democrático; la oposición es la forma complementaria de Gobierno; lo que realmente desestabiliza, no solamente al sistema democrático, sino destruye toda una sociedad, es el mal manejo económico, las irregularidades, las anomalías en las gestiones económi-



\*/\*

cas, que producen crisis económicas y sociales, que una vez que se desatan, ya son difíciles de rectificar y muchas veces, la única solución es la sangre y el plomo, frente a las desviaciones que se permiten en el inicio de un sistema democrático o en el abuso del mismo. Y por eso, señor Presidente, señores Legisladores, mi Partido está plenamente consciente que una fiscalización en los términos que la estamos realizando, profunda, que seguramente afecta profundos intereses nacionales, va a conseguir precisamente que los ecuatorianos tengan mayor confianza en este sistema democrático, todavía incipiente; pero que tiene que ser fortalecido con estos procedimientos de fiscalización y con su destitución, señor Ministro de Recursos Naturales. Y para quienes piensen que ha terminado el relato o el recuento de las barbaridades cometidas durante este proceso de contratación, todavía tenemos hechos realmente dignos de una enciclopedia de errores, sobre todo de la demostración de la falta del pudor que existe en ciertos sectores administrativos y de la colosal desorganización, incluso mental y falta de conocimientos de negociación de los sectores que deben estar generando dinero al pueblo ecuatoriano y no succionando su sangre. Generando dinero al pueblo ecuatoriano y no succionando su sangre. ¿En qué condiciones del mercado mundial, se realiza la negociación de la plataforma, en septiembre de 1981? Señor Presidente, señores Legisladores: uno de los argumentos cansinos que se ha repetido por parte del Ministro de Recursos Naturales, es que había que contratar a PERMARGO por tres años, porque no había ninguna otra opción mejor; que el mercado estaba sin plataformas y que PERMARGO era la única solución y que esa tal vez era la razón de acogerse a la emergencia, contratar entre gallos de media noche, con gallos presentes que no sabían lo que había, la plataforma de PERMARGO. Vamos a ver lo que sucedía en 1981 en el mercado de plataformas; pero, evidentemente, si estamos hablando de contrataciones por decenas de millones de dólares y si sabemos negociar, tenemos que ver no solamente lo que sucedía en 1981, sino lo que sucedía en 1982 y lo que sucedía en 1983; ningún hombre, ningún negociador, por pequeños que sean sus conocimientos, circunscribe sus negociaciones, sin pensar o sin por lo menos tratar de tener elementos de juicio de lo que puede suceder en el futuro, por lo menos en el futuro inmediato. Un documento de la misma Corporación Estatal Petrolera, que yo sí lo sé utilizar; pero que no se lo ha utilizado evidentemente para la contratación de PERMAR

\*/\*

GO, documento de marzo de 1981, antes de la contratación de la plataforma. Cuadro N.º 5.- Unidades Móviles en construcción, sin contrato. Repito, 1.º de marzo de 1981, años de entrega.- Unidades móviles en construcción, sin contrato, 1981. Habían en construcción, sumergibles: dos, semisubergibles: cero; plataformas autoelevables: cuatro; buques y barcazas; cero y barcazas de apoyo; cero. En realidad, en 1981, de este tipo de unidades para exploración, habían pocas en construcción; pero como las firmas especulan con el futuro, se fijan en el futuro, veamos cuántas plataformas iba a haber para el próximo año; es decir, para este año, para 1982. Plataformas autoelevables; como sabían que en 1981 había escasez, apenas cuatro se iban a entregar en ese año; en 1982 se iban a entregar treinta y tres, treinta y tres que actualmente iban a estar sin trabajo, porque las proyecciones de tener trabajo, de pronto desaparecieron; pero que, de cualquier manera, iban a incidir total y absolutamente en el precio de contratación de arriendo de las plataformas. Es decir, este dato, intencionalmente, no se lo ha querido dar para justificar un contrato, porque siendo dato de 1981, con este dato, lo ideal hubiera sido contratar para un año, con dos años prorrogables, un año con dos años prorrogables y no por tres años como sucede en este momento y que hay decenas y decenas de plataformas que no tienen en dónde trabajar y cuyos costos de arrendamiento han bajado el treinta o el cuarenta por ciento. Y aquí otra gráfica, que va demostraba lo mismo de este momento. Plataformas sin contratos en este año, en 1982, han llegado al pick máximo; doscientas plataformas en 1982, que no tienen trabajo, doscientas plataformas que no tienen trabajo, doscientas plataformas para construcción en 1982, y comienza el pick espectacular, que llega a dar la cifra de cuarenta y cinco plataformas, cuarenta y cinco plataformas sin contratos, solamente a inicios de este año, plataforma que evidentemente, para poder conseguir contratos, han bajado sus tarifas a precios totalmente bajos. La fuente de esta información y gráfico que me he permitido enseñar, señor Presidente de la Cámara, señores Legisladores, es el Oil and Gas Journal, una de las revistas petroleras de mayor tradición, una de las revistas biblias de los petroleros fuera de costa y dentro de costa. Señores Legisladores: se contrató, de cualquier manera, la plataforma pero cuando se contrata la plataforma, cuando se contrata cualquiera de estas grandes estructuras, a precios increíbles, existen cláusulas como las cláu

\*/\*

sulas de reajustes de precios, cláusulas de reajuste de precios; las cláusulas de reajuste de precios, significan que cuando los productos suben, se paga más o cuando bajan las estructuras, se paga menos; es una cláusula de reajuste que fluctúa de cañón, en todos estos contratos. cláusula que incluso la Cámara de Representantes la estaba estudiando en el Plenario, para aplicarla, mediante una fórmula polinómica, a los contratos de los constructores con las obras del Estado; cláusula de reajuste, significa - ajustar, ajustar para abajo, ajustar para arriba, cláusula arquetipo, de todo tipo de construcción, en arriendo de plataformas. Me voy a permitir leer qué cláusula de reajuste de precios o en qué forma, la cláusula de reajuste de precios ha sido negociada en este contrato con PERMARGO. Cláusula cuatro, uno, ocho. Ajustes o revisiones de cuotas. Las cuotas establecidas en el presente contrato y sus anexos, serán revisadas trimestralmente, tomando como base lo siguiente: el índice de precios de OLIO FILTER LIN MACHINERY AND EQUIPMENT PRICE INDEX CODE, es decir, el índice de precios de maquinaria-equipo. Código mil ciento noventa y uno-cero dos. Del Departamento de Labor, Buró de Estadísticas de los Estados Unidos. Los precios cotizados tienen como base el índice vigente en septiembre de mil novecientos ochenta y uno; como la cláusula del reajuste se utiliza en la contratación de las plataformas y Estados Unidos es uno de los países que tiene mayor número de empresas que contratan o subarriendan equipo de perforación, equipo para trabajo petrolero, el Departamento de Labor de los Estados Unidos, mantiene una División de Estadísticas, que mensualmente da los índices, da los dígitos o los coeficientes o las tasas de fluctuación a las cuales tienen que acogerse en los modelos tipos, todos los contratos, para que no haya ningún problema. Departamento de Estados Unidos, el gran arbitro en este asunto y éste es el índice típico al cual se acogen todos los contratos para la perforación, para arriendo de maquinaria, no solamente de plataformas, sino de barcazas, etc, etc. Muy bien, hasta aquí está bien. El índice de precios del departamento de Labores, para reajuste de precios. b) Aumento o disminuciones de las primas de las pólizas de seguro requeridas bajo este contrato; c) Aumento o disminución en el costo de servicios de alimentación, porque el artículo comienza indicando: "ajustes o revisiones de las cuotas establecidas en el presente contrato y sus anexos, serán revisadas trimestralmente"; e) Aumento salariales y de prestaciones socia -

\*/\*

les que se expidan en el poder público. Y aquí, señores Legisladores, voy a suplicar, señor Presidente, señores Legisladores, que se me preste mucha atención: "La revisión de las cuotas de operación del contratista procederá sólo en el caso de que la elevación de los costos por las causas arriba anotadas, tuvieran una incidencia por un valor igual o mayor del cinco por ciento del costo". Señores Legisladores; meditemos lo que dice aquí: "la revisión de las cuotas de operación del contratista, procederá sólo en el caso de que la elevación de los costos por las causas arriba anotadas, tuvieran una incidencia por un valor igual o mayor del cinco por ciento". Es decir, señor Ministro, señores Legisladores, señor Presidente de la Cámara de Representantes, que la cláusula de reajuste de precios funciona solamente para arriba, solamente cuando sube las cosas, funciona a favor de Permargo; pero cuando bajan las cosas como ahora, el Ecuador no recibe un solo beneficio de este monstruoso contrato; una cláusula de reajuste de precios, que debe funcionar para las dos partes, para arriba y para abajo, en este contrato y lo pueden ustedes verificar, señores Legisladores, funciona solamente para abajo, y eso merece la destitución del Ministro de Recursos Naturales, porque no se puede festinar de esa manera los intereses económicos de la nación. Se podrá argumentar nuevamente, porque estábamos hablando de un modelo Ortega, cuya disección ya realizamos y cuya autopsia la estamos efectuando en este momento; se podrá argumentar con sofismas, porque él miente, señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Legisladores, él miente e indica que con este contrato se ha logrado mejorar otros contratos tipo de otros países y pone por ejemplo el de Pemex, cuando sabemos que ese contrato de Pemex fue realizado antes de que Permargo reventara prácticamente la Bahía de Campeche o el golfo de Campeche, se podría argumentar que hay otros contratos que no tienen estas previsiones; pero aquí, señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Legisladores, y voy a pedir a Secretaría, que me recuerde para distribuir mañana una copia de cada Legislador a pesar de que ya he indicado a los Legisladores, al señor Presidente de la Cámara, que toda la documentación por mí utilizada; está a disposición libre de cualquier Legislador y de cualquier ecuatoriano. Este documento en mis manos, éste sí es un contrato modelo; este contrato modelo es el contrato de la Asociación Internacional de Constructores de Perforadoras, estoy traduciendo, contrato para día de tra-

\*/\*

bajo internacional de perforación fuera de costa; contrato tipo, -  
cuyo patrón sirve de ejemplo en todo el mundo, porque es realiza-  
do a base de toda la experiencia de contratación que existe en -  
exploración en mar, desde que ésta se hace, realizado por la Aso-  
ciación de Contratistas de Perforación Internacional, Asociación  
Internacional; es uno de los contratos modelos más serios, porque  
los contratos no se inventan, no se hacen, el mundo petrolero -  
tiene una larga experiencia, y en esta larga experiencia, se han  
llegado a definir modelos de contratos como éste. Y qué dice este  
contrato que no lo voy a analizar, pero que sí lo presentaba como  
modelo, una de las empresas, la Pop Internacional, que quiso in-  
tervenir en aquel sainete de concurso de ofertas que se realizó, -  
o no sé si se realizó, que por lo menos se indicó que se había -  
realizado, este modelo, qué dice en la parte impresa de reajustes  
de precio; pero aquí quiero indicar una cuestión; muy hábilmente,  
Permargo de Méjico o Permargo de Panamá o el híbrido que surja de  
esta unión, muy hábilmente, en la primera parte, se acoge al índi-  
ce del Departamento de Estado, para arrendamientos de maquina -  
rias; está en la página trece D.I.A. muy hábilmente se acoge en -  
la parte que está indicada, porque este índice es parte también, -  
inevitablemente, de un modelo de contrato tan serio, se acoge al -  
índice. Para qué es realizado un índice de arrendamiento por el -  
Departamento de Labor de los Estados Unidos?. para evitar proble-  
mas legales, para mensualmente indicar, "esto vale el arriendo de  
tal y tal equipo", y de tal manera, evitar los problemas entre las  
partes que están realizando un contrato; automáticamente se sabe-  
cuál es el precio, todos ponen esa disposición y no hay ningún -  
problema. Muy hábilmente se recoge esta disposición; pero este -  
contrato modelo, realmente modelo, dice lo siguiente: "Los precios  
detallados aquí, deben ser aumentados o disminuidos, aumentados o  
disminuidos, por los costos, por todos los costos desde la fecha-  
comercial y cada tres meses, lo que dice aquí, cada tres meses, -  
de acuerdo a los cambios de las estadísticas proporcionadas por -  
el Buró de los Estados Unidos de América". Es decir, el contrato-  
modelo debe ser de arriba para abajo, los precios; y solamente -  
funcionan o decrecen sobre una base del tres por ciento de cada -  
cambio, del cinco por ciento en ese índice, hacia arriba y hacia-  
abajo. ¿Cuánto, señores legisladores, señor Presidente de la Cáma-  
ra de Representantes, ha perdido el país, por no haber incluido -  
esta cláusula en este contrato que se ha denominado leonino? -

\*/\*

¿cuánto?, si en este momento, con la abundancia de plataformas, - los valores que en este momento estamos pagando de arriendo, cincuenta mil dólares diarios aproximadamente después de pagar descuentos; este momento, una plataforma igual, se arrienda por aproximadamente treinta mil dólares diarios; una diferencia de veinte mil, que en trescientos sesenta y cinco días, aproximado, en trescientos sesenta y cinco días, significa siete millones y más de sucres, si no me equivoco, de dólares, perdón, siete millones y más de dólares, o sea, casi doscientos cincuenta millones de sucres. Yo pregunto, señores, porque hay un momento en que oyendo estas cifras, uno pierde la noción, la perspectiva de los límites a los que se ha llegado. ¿Cuántas escuelas, cuántas casas pequeñas para el pueblo ecuatoriano, cuántas plantas eléctricas se podrían haber comprado con doscientos cincuenta millones de sucres?, cuántas; pero hemos perdido solamente por poner en esta cláusula, aproximadamente doscientos cincuenta millones de sucres, por la imprevisión, por la falta de negociación y etc, etc, del Ministro de Recursos Naturales, que debe ser destituido, por el manejo totalmente ineficaz de los recursos que pertenecen a todo el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, señores Legisladores, sólo el hecho de que esta Cámara de Representantes, a través de esta fiscalización, renegocie esta cláusula, la ponga en los términos en que se la usa internacionalmente en los contratos modelos, creo que justifica esta interpelación, Señor Presidente, señores Legisladores: vamos a terminar ágilmente con la autopsia del contrato celebrado con Permargo. Pido que, por Secretaría, se me indique qué tiempo tengo para, qué tiempo falta para las cuatro horas reglamentarias.-----"

EL SENOR PRESIDENTE.- Siga, señor Secretario.-----"

EL SENOR SECRETARIO.- Cuarenta minutos, señor Legislador.-----"

EL SENOR PRESIDENTE.- Le pido disculpas, un momentito, Honorable Caicedo. Quisiera convocar para mañana, a las diez de la mañana, a Sesión Extraordinaria para tratar sobre la Ley Orgánica de la Función Legislativa; así es que convoco para mañana a las diez de la mañana. Continúe, señor honorable Caicedo.-----"

EL H. CAICEDO ANDINO.- Sí, gracias, señor Presidente, permítame un minuto para organizarme. Señor Presidente: permítame que por Secretaría, se lea el Anexo b) del contrato, el anexo c).-----"

EL SENOR SECRETARIO.- "Anexo c). Equipo de perforación del contratista, anexo correspondiente al contrato celebrado entre CEPE y -

\*/\*

Permargo International S.A. para perforación de la plataforma continental del Golfo de Guayaquil-Ecuador. a) Plataforma autoelevable y sus aditamentos, clasificada por el A.B.C con la Cruz de Malta A-1, como plataforma cantiliber autoelevable de perforación no autopropulsada. 1- Estructura del casco, con largo total de setenta y cuatro con ocho centímetros, equivalente a doscientos cuarenta y tres pies, por sesenta noventa y siete metros, doscientos pies de ancho, y siete metros noventa y dos centímetros veinte y seis pies de altura. Calado normal de cuatro punto cincuenta y siete metros, equivalente a quince pies; 2.- Tres piernas de armazón cuadrada con longitud total de ciento veinte y cinco metros o cuatrocientos once pies; 3.- Sistema de levante tipo electromecánico, maratón lecturno, para operar a una velocidad... "interrupción).-----"

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Secretario: estoy equivocado de anexo; el Anexo que tiene que leer es el Anexo f), el anexo f). Usted va a encontrar un listado de los materiales que van a dar un gran total de miles de millones de sucres; le suplico que usted interrumpa su lectura, apenas encuentre cada rubro; cada rubro especifica un listado, mediante el cual se llega a una cifra, que es la de cincuenta y tres millones y medio de dólares. Entonces, le suplico que cuando usted llegue a la primera cifra, interrumpa su lectura, porque la lista de todos los aditamentos, de todos estos rubros, significan millones y millones de sucres. Anexo f).--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Anexo f).- Plataforma autoelevable, equipos y herramientas detallados y valorados del contratista. Anexo correspondiente al contrato celebrado entre CEPE y Permargo International S.A. para perforación en la plataforma continental del Golfo de Guayaquil-Ecuador. Descripción: a) Plataforma autoelevable y sus aditamentos, clasificada por el A.B.C, con la Cruz de Malta A-I, como plataforma cantiliber autoelevable de perforación, no autopropulsada, maratón lecturno, modelo ciento diez y seis C..." (interrupción).-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Perdón, señor Secretario. Pido, por intermedio de la Presidencia de la Cámara, que el señor Ministro de Recursos Naturales, nos dé las especificaciones totales de la plataforma que está operando en el Golfo del Guayas, porque por la descripción de esta plataforma, y después de haber revisado varios modelos en los diferentes catálogos, podría ser otro tipo; no estoy haciendo ningún juicio, pero en una fiscalización seriamente-

\*/\*

realizada, tiene que darse ese dato. En el Directorio Mundial, -- que tiene la lista y la foto, la lista de todas las plataformas -- en operación o fuera de fábrica, fuera de astillero, de todo el mundo, la compañía Permargo de Méjico o de Panamá, creo que la de Méjico, tenía dos plataformas, mandó a construir dos plataformas para su contrato con Pemex, que abortó por haber causado, o por causa de haberse producido, por negligencia, como indica uno de los litigantes, contra Permargo, el peor desastre en la historia petrolera de la humanidad, costa afuera; pero son dos plataformas diferentes, de diferentes precios cada una. Entonces, según el catálogo, y aquí debe haber una grave equivocación de este Directorio, la más pequeña parece que corresponde a ésta, la de menor valor, la de menor valor; pero, no he podido tener la documentación que solicité a varias empresas, porque desde hace aproximadamente quince días no recibo una sola comunicación a través de mi casillero parlamentario, que venga del exterior, a pesar de que he recibido usualmente mucha; tampoco recibo ninguna comunicación por otros medios; no es ésta ninguna acusación, pero en un casillero de la Comisión Económica, en donde llegaban veinte, treinta cuarenta comunicaciones al día, desde hace aproximadamente quince días, y el fenómeno se ha acentuado en los últimos días, lo único que recibo es un boletín de noticias y uno u otro telegrama inofensivo; en quince o veinte días, no he recibido prácticamente ni la mitad de lo que he recibido en correspondencia normalmente en un día; no estoy haciendo ninguna acusación, sino destacando uno de los fenómenos que parece que se producen cuando se hace una interpelación en este tipo de materia. Pero prosigo, señores Legisladores, de acuerdo al Directorio Mundial, y pueda ser que el Directorio Mundial, esté equivocado, hay dos plataformas; alguien me dijo, en los Estados Unidos, que ya se había vendido la una y que quedaba la otra; ese dato también quisiera que lo certifique, a través de la Presidencia, el señor Ministro Ortega, por que habla constantemente de la gran solvencia técnica y capacidad de exploración costa afuera de Permargo; que certifique si hay una o dos y en dónde más está perforando con equipo propio, pero que se certifique especialmente para que no haya ninguna duda y para demostrar que esta revista se ha equivocado, exactamente cuál es el equipo que está trabajando en Guayaquil. Las características técnicas del equipo de Guayaquil, de acuerdo al Directorio, es el siguiente: profundidad de agua: doscientos cincuenta pies, seten-



\*/\*

ta y seis metros; bombas; dos, ideco T. mil seiscientos; capacidad de perforación; veinte y cinco mil pies, siete mil seiscientos veinte metros; el otro equipo mayor, los otros datos, los datos de la otra, de la más grande son: Capacidad de perforación; treinta mil, que es la que parece que está aquí enlistada; tirante de agua: trescientos pies con noventa y un metros; bombas: N-A. Entonces, debemos verificar si la información proporcionada por esta revista está equivocada o no, lo más interesante y lo que quiero que me certifique es el tirante agua, o sea, la capacidad de asiento en el agua; o es de trescientos pies, como indica este contrato o aparentemente indica, o de doscientos cincuenta, destacando que este dato es fundamental porque el precio entre una u otra plataforma, es de millones de dólares. Por favor, siga con el Anexo, señor Secretario.-----"

EL SENOR SECRETARIO.- Sí. "Estructura del casco, con largo total de setenta y cuatro punto ocho metros, doscientos cuarenta y tres pies, por sesenta punto noventa y siete metros o doscientos pies de ancho y siete punto noventa y dos metros o veinte y seis pies de altura; calado normal de cuatro punto cincuenta y siete metros o quince pies; 1- Tres piernas de armazón cuadrada, con longitud total de ciento veinte y cinco metros o cuatrocientos once pies; 2- Sistema de levante tipo electromecánico maratón leturnó, para operar a una velocidad de levante de noventa pies por hora, de la capacidad necesaria y control manual o semiautomático; 4- Helipuerto de sesenta y cinco pies de diametro, adecuado para helicóptero Sicorski S-61; 5- Diseñada para operar en tirantes máximos con noventa y uno punto cuarenta y seis metros o trescientos pies.... "(interrupción)-----"

EL H. CAICEDO ANDINO.- Destaco el hecho de que aquí se habla de una plataforma de noventa y uno cuarenta y seis metros, con tirante de agua de trescientos pies; ésta es la confusión que nosotros queremos aclarar. Siga, señor Secretario.-----"

EL SENOR SECRETARIO.- "5- Diseñada para operar en tirantes máximos de noventa y uno punto cuarenta y seis metros o trescientos pies, mínimo de nueve punto quince metros treinta pies; 6- Tres grúas Maratón Leturno P.C.N. de ciento veinte A.S. eléctricas, tipo pedestal, de cincuenta toneladas de capacidad, con pluma de veinte y cuatro punto cuatro metros y ochenta pies con control remoto; 7-Caseta-habitación, de tres niveles con todos sus cuartos dispuestos con aire acondicionado, para alojar ochenta y dos per-

\*/\*

sonas , incluye alojamiento para ocho ingenieros, personal de Cepe; el cuarto de recreo, localizado en el segundo nivel, permite acomodar a cuarenta personas; además cuenta con cocina, comedor y demás servicios, según reglamentación correspondiente para este tipo de equipos marinos; 8-Capacidades de almacenamiento: material químico: cinco mil sacos; cemento granel, cuatro mil ochenta pies cúbicos; agua potable, mil quinientos barriles.."(interrupción)....."

EL SENOR PRESIDENTE.- Punto de Orden H. Ortiz....."

EL H. ORTIZ GUDBERTO.- Solicito que se constate el quórum reglamentario....."

EL SENOR PRESIDENTE:" Proceda, señor Secretario....."

EL SENOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala, treinta y cinco Honorables Legisladores....."

EL SENOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario....."

EL SENOR SECRETARIO.- "Lodo activo, mil cuatrocientos barriles; - barita a granel, cinco mil cuatrocientos cuarenta pies cúbicos; - combustible, seis mil trescientos barriles; 8-A Sistema completo para manejo de material a granel; 9-Equipo normal correspondiente a una plataforma de este tipo, incluyendo bombas, equipo y sistemas contra incendio, bombas de lavado, bombas para agua de perforación, de enfriamiento y en general, las necesarias para una operación normal. 10-Equipo de comunicación, A-radioteléfono, transmisor-receptor marinos, Harris R.F.C. modelo R.F. 230, con treinta y dos canales, con rango de frecuencia de uno sesenta y dos a trescientos megahertz con amplificador de ciento veinte y cinco vatios. B- Un receptor digital Necofbilohertz trescientos veinte y uno A.R. de cobertura continua, diez bilohertz a treinta megahertz. C- Un transmisor Seilor, modelo R.T. ciento cuarenta y cuatro A.C. con monitor dual, D. Un radio faro Suden Avionec, modelo S.S. quinientos, de señales de cincuenta vatios. E-Un transmisor-receptor Narco, modelo TR-1000 COM 120 BHFAM, de frecuencia sencilla de 50 vatios, con rango de frecuencia de 118 a 36 Megahertz.- Un radio transmisor Motorola FM CTRTV, 1106110 vatios, frecuencia 152.700. G. Seis Woqui-toqui BHGFM de un vatio. Un sistema telefónico de disco, con capacidad para veinte teléfonos, y un sistema telefónico, accionado por sonido con cinco estaciones. J. Un equipo portátil para botes salvavidas.- ONCE.- Baños y servicios, que reúnen todos los requisitos de higiene correspondientes, suficientes para las necesidades de todo el personal del contratista, del per

\*/\*

sonal de CEPE y del personal encargado de servicios especiales.- DOCE.- Dos máquinas soldadoras LINCON SAE 400, de 400 AMP y una oxacetileno. TRECE.- Una máquina CATERPILLAR, D-379 TA, con generador eléctrico BRUSH 420 KV, que requiere el equipo de contrastistas, teniendo la suficiente capacidad de reserva, a fin de poder operar sin interrupción, durante cualquier emergencia que pudiera presentarse. CATORCE.- Tres compresores de aire INGERSOL DAN, Modelo 250 H. tipo tornillo. QUINCE.- Equipos de navegación, de señalamiento, de seguridad y de salvamento marino reglamentario, en una unidad de este tipo, como luces de señales, señales de niebla, lanchas de salvamento para cincuenta y cuatro personas, DIECISEIS.- Sistema detector de gas, 1 MSA Modelo 1500 para metano y uno BULLAR Modelo 3100. HM para H<sub>2</sub>S. DIECISIETE.- Varios: cuatro de diez mil libras cada una. Dos.- unidades destiladoras de agua, COMEIRREVERSI OSMOSIS quince mil galones por día cada una.- Cuatro malacates de aire, INGERSOL DAN Modelo K 4U. de cien mil libras, estiba de tuberías. Lancha para transporte personal técnico, propulsada por dos motores diesel de 9 (punto) 4 metros o 31 pies de eslora.- B. Equipos de perforación, maquinarias etc.- Todo el equipo y maquinaria correspondiente, deberá ser de capacidad suficientemente amplia, para poder llevar a cabo en forma eficiente, las operaciones de perforación, hasta la profundidad de seis mil noventa y siete con cincuenta y seis metros o veinte mil pies.- Una torre BRAHAM, de 147 pies, de diseño especial, para cargas dinámicas, capaz de resistir vientos hasta de cien millas hora, con capacidad bruta de un millón cuatrocientos mil libras. DOS.- Malacate IDECO Modelo E 2100, impulsado con dos motores BEILOR MIL HP, con cinco mil pies de cable de perforación de 1/3.8 pulgadas, y dotada con carrete de sondeo, dieciocho mil pies de cable, de 9,16 pulgadas y freno electromagnético de ELMASCO BAILOR, Modelo 7838.- TRES.- Fuerza motriz. Cinco máquinas CATERPILAR, D 399 TA, con generadores BRUSH, de 930 Kw.- 8 motores BAILOR con perforación de 950 HPCD, 8 motores, sistema de control y de conversión SCR BAILOR de 4 módulos. CUATRO.- Bombas de lodo, 2 IDECOS T 1,600 triplex, cada una con dos motores unitizados, BAILOR 900 HP CD, completas con todos sus accesorios. CINCO.- Mesa rotatoria Ideco, Modelo Re 375 R37, 1/2 pulgadas, impulsada por un motor de 900 HP BAILOR. Corona BRANAHAM, de 7 poleas, de 60 pulgadas, 583 toneladas de capacidad, polea viajera IDECO TB-525606.525 toneladas de capacidad. Unión Giratoria, IDECO TR 500-

\*/\*

toneladas. SIETE.- Preventores y equipo de control. a) Un preventor doble y un sencillo, camerón de 13 cinco octavos de pulgada, tipo U, completos, de 10.000 libras. b) Un preventor esférico de 13 cinco octavos CAMERON tipo D de cien mil libras pulgada cuadrada. c) Dos preventores Camerón 20 pulgadas tipo U, de 2000 libras pulgada cuadrada, completos con arietes y accesorios de operación. d) Un carrete de perforación de trece cinco octavos, de diez mil libras por pulgada cuadrada. e) Accesorios tales como: unidad acumuladora y controles CONMEX Modelo 200 libras tipo ochenta y múltiple de estrangulación CAMERON de 10.000 libras por pulgada cuadrada. f) Desviador flujo, REGAN, tipo KEDJ de 2.000 libras por pulgada cuadrada, de trabajo para instalarse en rotatoria, de treinta y siete un medio pulgada completa. OCHO.- Tubería de perforación nuevas. 8.a) Ocho mil pies o dos mil cuatrocientos cincuenta metros de TP5DE; 19 (punto) cinco libras pie. Grado E, rango 2, con juntas 6 tres octavos DE por tres un medio DI cuatro un medio IF hombros a 18°.- 8.b) Doce mil pies, o tres mil seiscientos sesenta metros, DP, cinco pulgadas de 19 (puntos), cuatro libras por pie, grado G, rango 2, con juntas de seis tres octavos DE por tres uno un medio, por 4 1/2 IF hombros a 18°.- 8.c) Cuatrocientos cincuenta pies de tubería GI VATE, de cinco pulgadas DE.- 8.d) Nueve mil pies o dos mil setecientos cuarenta y tres metros DTP de 3 1/2 DE, quince punto cinco libras por pie, con juntas de 4 tres cuartos DE, hombros de 18°.- 8.e) Tres mil pies o 914 metros DTP, de 3 1/2 pulgadas DE 15 (punto) 5 libras por pie, con juntas de 4 3/4 de pulgada DE hombros de 18 grados.- NUEVE.- Las trabarrenas.- 9.a) 24 de 8 pulgadas DE, por 2 13/16 DI, por 30 pies largo, conexiones de seis cinco octavos API, caja y piñón y uno corto de iguales características.- 9.b) Treinta de seis un medio pulgadas DE por dos trece dieciseisavos DI por treinta pies largo con conexiones 4 pulgadas API IF caja y piñón y uno corto de iguales características.- 9.c) Cuarenta de 4 3/4 de pulgada DE por 2 1/4 de pulgada DI, por 30 pies de largo, conexiones de 3 1/2 API IF cajon y piñón y uno corto de iguales características. DIEZ.- Mangueras de perforación, cables de acero de perforación y sondeo, indicadores de peso, manómetros y registrador de condiciones de perforación MARTIN DEKER.- ONCE.- Equipos.. "(interrupción)"

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Secretario: voy a interrumpir esta larga lista, a pesar de que en la intervención última del señor

\*/\*

Ministro, hizo leer cuatrocientos nombres que no venían al caso; pero estos nombres sí vienen al caso y hay una especial intención, en hacer leer estos nombres, porque quiero ahora sí, que se lea, a cuánto llega la valorización de veinte y dos tipos de diferentes herramientas, instrumentos, maquinarias que se han leído, sin dar un solo valor individual, a cuánto llega esta valorización. Pido que se lea por Secretaría, la última página, página F9.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí. "Total cincuenta y tres millones, quinientos mil dólares".-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Cincuenta y tres millones quinientos mil dólares. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Legisladores, se ha leído una larga lista de instrumentos, herramientas, equipos, sin dar ningún valor individual y de pronto, encontramos que todo esto vale cincuenta y tres millones y medio de dólares; y quién nos certifica si esto vale cincuenta y tres millones de dólares o vale veinte o vale quince? y este dato hay que tomarle en cuenta, porque sobre este dato, que no está verificado en el contrato, se basan las tarifas. Aquí tengo la lista de herramientas materiales; en cada lista se acostumbra a poner el valor, una bomba vale tanto, etc. etc, porque de ese largo listado, de esa acumulación de herramientas, de esa acumulación de maquinarias, surge un gran precio, que aquí se lo desglosa, en dos rubros: Plataforma autoelevable y sus aditamentos, cuarenta y un millones de dólares. No se ha comprobado en ninguno de los documentos que se ha entregado, ni al Directorio de CEPE, ni a la Contraloría, ni a la Cámara de Representantes, de dónde surge este valor: cuarenta y un millones de dólares; ni se ha justificado de dónde surge este otro valor: doce millones y medio; cincuenta y tres millones y medio, base sobre la cual se hace la contratación; pero no hay ninguna prueba y podemos revisar toda la documentación, de que esto vale cincuenta y tres millones y medio; podría valer, como algún Legislador indicó, sobre un avión que valía un millón seiscientos mil, sino me equivoco, y se lo declaró en seis millones, podría pasar lo mismo aquí, que aquí se están duplicando, o aumentando millones sobre el precio original. Y por esta razón, señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Legisladores, para ver de dónde surge esta cifra, cincuenta y tres millones y medio de dólares, no comprobada, no comprobada, redonda, se ha redondeado la cosa, cuando generalmente una suma -

\*/\*

sería de hasta centavos de dólares. Por esta razón, yo pido que en la contrarréplica del señor Ministro de Recursos Naturales, nos presente, no los seguros, porque se puede asegurar por cualquier cantidad; han existido artistas de cine que han asegurado sus - viernas en quinientos millones de dólares, o en cien millones de dólares; no los seguros, a pesar de que estamos pagando sobre estos seguros. Lo que yo quiero que se certifique, es el valor ex-astillero, cuánto costó en el astillero la plataforma, ex-astillero, mil novecientos ochenta y uno; en el Royal Scotland Bank, que se nos entregue, cuál es la valorización que el "Royal Scotland - Bank", da a esta plataforma; que el "Royal Bank of Canada", nos - entregue también la valorización y que se nos indique también, la siguiente cifra: Cuál es el valor de reemplazo actualmente en el mercado mundial de una plataforma; no sé de cual de las dos; porque como así estoy confundido en el asunto de PERMARGO MEXI Y PERMARGO PANAMA, estoy confundido entre la una y la otra plataforma. Pero no quiero que se me diga por boca, simplemente, con pala - bras; con documentación, y que explique el señor Ministro en su - contrarréplica, por qué no dio los valores y por qué no certificó - de dónde sacaba esta cifra PERMARGO, que es la base del contrato: CINCUENTA Y TRES MILLONES Y MEDIO, porque después de haber escu - chado al doctor Trujillo, hablar de un avión que valía una canti - dad y se lo duplicó o triplicó, pues, como estoy haciendo una fis - calización, quiero profundizar en todo y ver si realmente en la - fecha, en la fecha, en que se realizó el contrato, esto valía cin - cuenta y tres millones de dólares. Y cuánto costó en Glasgow, en - Glasgow. Presentaré oportunamente, una lista de todos los documen - tos que tendrá que exhibir y leer y entregar una copia a cada re - presentante, el señor Ministro de Recursos Naturales, a fin de que no suceda como en su primera intervención, que se refugió en men - tiras, en lecturas parciales de documentos, en sofismas, en todo, menos en documentos.- Y conste, que yo sí he hecho una fiscaliza - ción seguida de documentos, documentos a la vista, documentos pú - blicos, entregados, por CEPE o por fuentes totalmente acredita - das. Y también, señor Presidente, conjuntamente con esto, porque - hemos dicho que hay que armar el gran rompecabezas, para poder - llegar a resoluciones finales, las facturas de transporte desde - Glasgow, de las empresas que transportaron, con sus fechas, para - ver cuándo estaba la plataforma en Glasgow, para ver cómo coin - cidía el viaje con el contrato; necesito toda esa información do -

\*/\*

cumentada, toda esa información documentada en su contrarréplica, documentada; y si es posible, que la entregue con veinte y cuatro horas de anterioridad, o por lo menos con seis, que yo y mis asesores y el partido y los Legisladores, o como Legislador ecuatoriano, no será chino esto para mí, serán documentos que sabré analizar y diseccionar.- Señor Presidente: que se lea mi primera pregunta.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Diga el señor Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, si es verdad que existen reservas comerciales, probadas, de gas metano en el Golfo de Guayaquil, desde cuándo se conoce esta información, porque en los últimos tres años, no se ha realizado la vital aspiración del pueblo guayaquileño, de explotar e industrializar el gas del "Campo Amistad" y particularmente, por qué usted, durante los veinte meses de ejercicio ministerial, no ha logrado concretizar el inicio de la explotación del "Campo Amistad", mediante la contratación de una plataforma fija, de producción de gas?".- Hasta ahí la pregunta, señor Presidente.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- La réplica del señor Ministro...- (interrupción).-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Punto de orden, señor Presidente. Le pido, señor Presidente, que constate el quórum.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO.- Señor Presidente: están en la Sala treinta y seis Honorables Legisladores.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Legisladores.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Continúa.- La réplica del señor Ministro, a la pregunta primera.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Consulto: ¿toda la réplica?-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- La réplica a la primera pregunta, realizada, es decir, la réplica a toda mi primera pregunta, a mi primera pregunta.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- ¿Qué parte, Honorable Caicedo?-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Sobre la parte específica, a la que yo me refería, en mi pregunta.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- ¿Puede usted, señor Secretario, leerlo? - ¿Podría indicar cuál considera usted la parte pertinente, Honorable Caicedo?-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- En donde dice, el señor Ministro, que no -

\*/\*

existe agua.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Loor tiene el uso de la pala -  
bra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: en un primer momento, yo creí que el señor Diputado Caicedo, iba a hacer leer toda la réplica, lo cual me parecía improcedente e inconveniente y aun desconsiderado; pero como él mismo ha pedido solamente la parte pertinente de la respuesta a su pregunta, yo quiero rogarle, por su digno intermedio, que para el día de mañana, él traiga subrayado lo que corresponde a eso, porque sino realmente vamos a perder mucho tiempo. Señor Presidente: quiero decir, antes de que haya un mal entendido; estoy comprendiendo todo el desastre que hay en CEPE, de manera que si me han aplaudido los señores empleados de CEPE, les ruego que me retiren el aplauso.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente y señores Legisladores: agradezco la buena intención en la propuesta del señor Legislador Eudoro Loor, y resalto sobre todo, su segunda parte; es la primera vez que ciertas barras han aplaudido al Ministro de Recursos Naturales, por mala interpretación, no diría sísmica, sino audible; y voy a leer lo que no se ha encontrado en Secretaría, la respuesta del señor Ministro de Recursos Naturales. "Me pregunta el Legislador Caicedo, por qué razón, en tres años, no se ha llevado a cabo, la explotación del gas en el Golfo de Guayaquil, y concretamente, después de estos antecedentes, le contesto: porque hasta el momento, no hay agua; y porque de ninguna manera, CEPE va a comenzar la construcción del complejo y va hacer la explotación del gas, mientras no se tenga la absoluta seguridad, de que en un tiempo determinado, se va a tener agua. Y me gustaría resaltar, la feliz coincidencia que se ha producido de esta pregunta, con las preguntas, no para interpelación, sino para información de un Legislador guayaquileño, amigo mío personal, el doctor Aurelio Carrera del Río, y me permito hacer resaltar la coincidencia entre mi primera pregunta y las preguntas iniciales del Legislador Aurelio Carrera del Río, digno Representante del Guayas, porque esto demuestra o esto destruye el intento inicial y abominable de un Secretario de Estado, de querer utilizar el regionalismo como defensa de sus equivocados procedimientos, en el manejo de la política petrolera. El olvida que los Legisladores, una vez que somos nominados por el pueblo, no "al dedo" tenemos que realizar una función nacional. Allá quedó nuestra provincia, por amada que



\*/\*

sea; sobre todo, el país, por eso, he allí la coincidencia entre las preguntas de un Legislador de la Sierra y las preguntas de un Legislador de la Costa, coincidencia, porque ambos mantienen el deseo patriótico de que exista unidad en el país, y que el regionalismo nunca sea blandido para esconder malas gestiones administrativas y ofender a los representantes del pueblo.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Señor Legislador: en dos minutos más, va a terminar el tiempo de la Sesión.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- ¿Qué ha sucedido, señor Presidente, señores Legisladores, en el Golfo del Guayas?, mi objetivo, va a ser demostrar las contradicciones en las decisiones, en las declaraciones sistemáticas del Ministro, entre el enorme, injustificable retraso, para desarrollar y producir gas en el "Campo Amistad", descubierto por ADA, hace muchos años; 1969-1979 ADA, empresa extranjera, descubre el gas en el "Campo Amistad"; y quiero también, recalcar aquí la apresurada y no suficiente, y no contratada decisión, de contratar un jack-up fijo, una plataforma fija, para desarrollar el Campo "Amistad"; mientras por un lado, se realiza a través de todos los mecanismos, un concurso internacional, se llama a licitación, para una plataforma fija, para poder explotar el gas, en el "Campo Amistad", eso sí, conociéndose de que existía gas, de que no estábamos emprendiendo una aventura a costa del bolsillo de los ecuatorianos; por otro lado, se contrata sin licitación, con un pseudo concurso de precios, una plataforma autoelevable, para exploración de petróleo; he allí, una de las grandes contradicciones del Ministro, porque fue Ministro durante esta época. Pero es necesario, porque no solamente me escuchan legisladores, hombres de la prensa, diferentes ecuatorianos que conocen este problema, sino que pendiente de esta fiscalización, está todo un pueblo, un pueblo desinformado intencionalmente en muchos asuntos, que yo tenga que hacer un recuento muy rápido de lo que ha sucedido en el Golfo de Guayaquil, y la historia del gas del Golfo de Guayaquil.-----

EL SENOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: el tiempo de la Sesión, ha terminado. Quiero recordar a los señores Representantes, que mañana a las diez de la mañana, tendremos una Sesión Extraordinaria, para tratar sobre la Ley Orgánica de la Función Legislativa,-----

\*/\*

El señor Presidente declara terminada la Sesión, siendo exactamen  
te las 21H00 horas.-----

H. Rodolfo Baquerizo Nazur  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



Dr. Francisco Garcés Jaramillo  
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Lcdo. Juan Quezada Silva  
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES